



SECRETARÍA GENERAL  
DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Análisis de Contrataciones  
Libro: RC-1 Folio: 001 Casilla: 119

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS AC-119-2022-029**

**GUATEMALA, 03 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Se tiene a la vista la solicitud número OFI-DS-002-2022 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el cual se solicita la aprobación de cinco (5) contratos administrativos de servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere el artículo 1 de este acuerdo, se evidencia haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la legislación aplicable a la materia, asimismo en virtud de lo que determina el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto que determina: "**ARTÍCULO 29 bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad**", por lo que es procedente emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO**

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículo siete (7) literal g) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ochenta guion dos mil veinte (80-2020), de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020); Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", publicada el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las cláusulas de que constan los contratos administrativos por servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere este artículo, con cargo al Grupo de Gasto 0, Subgrupo 02, Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente:


No.	Contrato	Fecha	Nombre	Monto
1	001-029-2022	03/01/2022	RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA	Q.298,387.10
2	002-029-2022	03/01/2022	HECTOR RUBEN GARCIA	Q. 71,612.90
3	003-029-2022	03/01/2022	OSCAR ALBERTO CANO PINEDA	Q.214,838.71
4	004-029-2022	03/01/2022	JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA	Q.262,580.65
5	005-029-2022	03/01/2022	INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO	Q.143,225.81

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNIQUESE**

  
**María Consuelo Ramírez Scaglia**  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



  
**Ana María Estacuy Muñoz**  
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
 LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Secretaría General de la Presidencia de la República  
Dirección de Análisis de Contrataciones

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a las doce horas con treinta minutos del día Tres de Enero de dos mil veintidós.

NOTIFICO A

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República

Fotocopia de Acuerdo: AC-119-2022-029 de fecha Tres de Enero

del año dos mil veintidós. Con la cual se le adjuntan los documentos originales siguientes:

Contratos originales número: 001-029-2022; 002-029-2022; 003-029-2022; 004-029-2022; 005-029-2022  
Fianzas de Cumplimiento  
Certificaciones de Fianzas  
Declaraciones Juradas

Para el efecto se hace entrega bajo su irrestricta y exclusiva responsabilidad los respectivos documentos entregados en este momento a la persona designada por la dependencia solicitante. Por medio de cédula de notificación a:

Elsa Velez [Firma]

Quien de enterado (a) sí firma DOY FE (f)

[Firma]  
Vilma Clara Luz Estrada Girón  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO [Firma]

Hora [Firma]  
firma y sello

03 ENE 2022

Departamento de Acciones de Personal  
RECURSOS HUMANOS  
SAAS





**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "PROFESIONALES" NÚMERO CERO CERO UNO GUION CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (001-029-2022).**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** por una parte, **HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Tecnología y Administración de Recursos, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI– dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2412 39974 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, lo que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número veintitrés (23) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020); y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dieciocho guion dos mil veinte guion SAAS (018-2020-SAAS), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el libro de Actas de esta Secretaría, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis (L2 41736); folio cuatrocientos cinco (405), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la entidad que represento, ubicada en la sexta (6ª.) avenida "A" cuatro guion dieciocho (4-18) zona uno (1), callejón del Manchen, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, institución que en lo sucesivo podrá denominarse indistintamente como "LA SAAS" o "LA SECRETARÍA". Facultado para suscribir el presente contrato conforme a Resolución Número ochocientos cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (859-2021) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República; y, por la otra parte





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

**RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, con número de colegiado activo nueve mil cuatrocientos ochenta y uno (9,481) e inscrito en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación –CUI– un mil setecientos veintiuno espacio diez mil ciento ochenta y uno espacio cero ciento uno (1721 10181 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en diecinueve (19) avenida, diecinueve guion noventa (19-90) zona seis (6), Residenciales Cipresales, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, quien en el curso del presente instrumento se me denominará indistintamente como "EL CONTRATISTA". Los otorgantes manifestamos: a) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) ser de los datos de identificación personal consignados; c) que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y, d) por el presente acto celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PROFESIONALES" INDIVIDUALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determina el artículo 2027 del Código Civil; artículos 1, 9, 44 literal e); 47; 48, 49, 65 y 85 del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo 6 del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; artículo 31 del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), artículo 32, 42, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 2 numeral





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

29 del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guion dos mil dieciocho (170-2018), que contiene el Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) que contiene los Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública; Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guion DSI guion ochocientos treinta y ocho guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-838-2019), de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve; y; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, publicada en el Diario de Centro América el once de enero de dos mil diecisiete. **SEGUNDA: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** El objeto del contrato es Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar al Secretario de la SAAS, recomendando procesos administrativos, para la comunicación y gestión eficaz con todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, obteniendo como resultado el trabajo en equipo, la eficiencia en los procesos administrativos, la correcta ejecución presupuestaria y el actuar apegado en las leyes y normativa vigente. Los objetivos específicos del contrato son: a) Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar y recomendar al Secretario de la SAAS en temas administrativos, legales y financieros; y; b) Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar en la reestructuración de procesos internos, con la normativa vigente, recomendando acciones de mejora para el





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

fortalecimiento de las atribuciones del Secretario de la SAAS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar a favor de "LA SECRETARÍA" sus servicios "**PROFESIONALES**", desarrollando las actividades que se le encomienden, entre las que se encuentran, sin ser limitativas sino que únicamente enunciativas, las siguientes: a) Brindar asesoría y consultoría profesional al Secretario de la SAAS, a fin de que sus actos administrativos se realicen de conformidad con la ley; b) Efectuar estudios y análisis en los procesos internos, y recomendar acciones de mejora para el fortalecimiento de las atribuciones de la SAAS; c) Generar recomendaciones al Despacho Superior, para la transparencia del gasto, y la correcta aplicación de los procesos administrativos y optimización de recursos; d) Recomendar la aplicación de las leyes y normativa vigente; e) Acompañar y asistir al Secretario a reuniones ante distintas entidades de Gobierno; f) Analizar y recomendar la correcta aplicación del proceso de cotización y licitación para la compra de insumos y servicios que la Secretaría requiera a través de la Dirección Administrativa y Financiera; g) Recomendar al Secretario, procedimientos eficaces para la correcta comunicación con las Direcciones de la SAAS, para el cumplimiento de las atribuciones asignadas; y; h) Realizar otras actividades que le sean delegadas por el Secretario de la SAAS. **TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN.** Transparencia y efectividad en los procesos administrativos y ejecución del gasto de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, SAAS, a fin de que todas las actividades se encuentren dentro del marco legal. **CUARTA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.** Para el cumplimiento del objeto de la SAAS y las atribuciones del Secretario, se hace necesaria la contratación de los Servicios Profesionales de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar en función al fortalecimiento de las atribuciones de la Institución, en los procesos administrativos y controles internos. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" se compromete a pagarle a "EL CONTRATISTA", por los SERVICIOS "PROFESIONALES" que preste en concepto de honorarios, un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

CON DIEZ CENTAVOS (Q. 298,387.10), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, mediante la entrega de Factura Electrónica en Línea –FEL- con su respectivo informe debidamente aprobado por el Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República. Los honorarios serán cubiertos en la forma siguiente: un (1) primer pago de veintitrés mil trescientos ochenta y siete quetzales con diez centavos (Q. 23,387.10) correspondiente del tres (3) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) y once (11) pagos mensuales de veinticinco mil quetzales exactos (Q. 25,000.00), correspondientes del uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós guion mil ciento trece guion cero cero cero tres guion cero doscientos tres guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2022-1113-0003-0203-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000) del Renglón de Gasto cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal, del presupuesto de ingresos y egresos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, del ejercicio fiscal vigente.

**SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato se computará del tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Previo a la aprobación del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" una fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca a entera satisfacción de la "LA SECRETARÍA", garantía que en todo caso deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y permanecerá vigente durante el plazo del mismo; la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, que se calculará en proporción al monto del servicio contratado, lo que podrá ser establecido por la Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna o Agente Fiscalizador que se designe especialmente, en este caso. En caso de incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de alguna





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

de sus obligaciones contractuales, se dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición valedera a juicio de "LA SECRETARÍA", sin más trámite ordenará el requerimiento respectivo. La fianza estará vigente hasta que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, otorgue finiquito de este contrato. Así mismo la fianza de cumplimiento deberá contener expresamente sin ninguna condición que la modifique, el compromiso del pago que asume la institución afianzadora y la vigencia de dicha póliza.

**OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes, además "EL CONTRATISTA" se compromete a desarrollar sus actividades en esta Secretaría, en su oficina, en las instituciones o lugares que sean necesarios según sea el caso y deberá aceptar que en cualquier momento "LA SECRETARÍA" inspeccione los servicios y demás actividades que realice.

**NOVENA: PROHIBICIONES.** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido: **a)** Ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta, aún después de haber terminado sus servicios "PROFESIONALES" con la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; **b)** Manejar fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de Dirección, decisión y ejecución.

**DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES.** **a)** Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA"; **b)** Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA", son de carácter PROFESIONAL, en consecuencia, la relación contractual no constituye relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de honorarios, de conformidad con lo que dispone el artículo dos mil veintisiete (2027) del Código Civil y no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos como: indemnización, vacaciones,





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y permisos; además no se le hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República de Guatemala, exceptuándose las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo, el presente acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, tal y como se estipula en las normas uno (1) y tres (3) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); en la descripción de las cuentas del renglón de gastos cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", contenido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente; Asimismo, el señor RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA, no tiene la calidad de servidor público, de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número dieciocho guion noventa y ocho (18-98), Reglamento de la Ley de Servicio Civil por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral y la SAAS tiene la potestad de dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, tal y como lo establece artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022). c) "EL CONTRATISTA" tiene derecho a que se le pague los gastos que incurra, cuando por motivo de los servicios prestados, tenga que trasladarse al interior o exterior del país, así como podrá ser dotado de instrumentos y/o equipos para la realización de sus actividades en períodos que no excedan





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en esta Secretaría a efecto de determinar de manera real y oportuna la ubicación de los instrumentos y/o equipos asignados; tal y como se estipula en las normas numeral romanos II, numeral uno (1) párrafo segundo y numeral cuatro (4) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); **d) "EL CONTRATISTA"** no está sujeto a jornada u horario de trabajo, la prestación de sus **SERVICIOS "PROFESIONALES"** se hará con base al resultado de sus informes parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para lo cual fue contratado; por no tener relación de dependencia. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara solemnemente bajo juramento no estar comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, lo que acredita mediante acta notarial de declaración jurada otorgada por "EL CONTRATISTA" faccionada en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por el Notario Josué Daniel Girón de León. La declaración jurada del contratista se encuentra en los archivos de esta Secretaría. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda sujeto a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite "LA SECRETARÍA", cuando ésta lo considere necesario, los cuales serán evaluados y aprobados por la Máxima Autoridad de la Institución. Además "EL CONTRATISTA" debe emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea -FEL- por ser un contribuyente que provee Servicios Profesionales Individuales en general a un Organismo del Estado, correspondiente al mes y el documento o documentos que contenga el producto intermedio o final de los servicios prestados, esto conforme a lo estipulado en la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guión DSI guion ochocientos treinta y ocho guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-838-2019), de fecha veintiuno





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

de agosto de dos mil diecinueve y en oficio circular cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia a lo establecido en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. Para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia que "LA SECRETARÍA" elija, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la dirección relacionada en este instrumento, teniendo como válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hagan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento a solicitud de "EL CONTRATISTA". Además, "LA SECRETARÍA", se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectiva la "fianza o garantía de cumplimiento" en caso de incumplimiento por parte de la persona contratada, de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como lo establece el artículo 31, numeral 4, del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022) y por las causas siguientes: **a)** En caso de que se descubriera falsedad en la declaración jurada relacionada en la cláusula décima primera de este contrato; **b)** En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados; **c)** Si se le embargaran cantidades monetarias que debieren pagársele por los servicios aquí contratados, siempre que impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Si así conviniere a los intereses de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; **e)** Por caso fortuito o fuerza





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**


mayor que impidan, a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones; **f)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA", sin causa justificada por lo que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte; **g)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA" por causas no imputables a él, por lo que en este caso "LA SECRETARÍA" pagará a este la remuneración convenida, en proporción al trabajo efectivamente realizado y productos concluidos. **h)** Por fallecimiento de "EL CONTRATISTA", en este caso "LA SECRETARÍA" pagará los días efectivos de prestación de servicios a DORA MARICELA RODRÍGUEZ OROZCO DE CONTRERAS quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos cuarenta y ocho espacio cero seis mil ochocientos ochenta y cuatro espacio cero seiscientos ocho (1748 06884 0608) designada como beneficiaria por "EL CONTRATISTA" en el presente contrato, para efectuar dicho cobro; **i)** Por mutuo consentimiento de las partes; y, **j)** Por vencimiento del plazo. En cualquiera de los casos, "EL CONTRATISTA" no podrá reclamar ninguna cantidad de dinero en concepto de daños o perjuicios ni prestaciones de carácter laboral. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS.** Cada pago de los honorarios que fue convenido en la cláusula Quinta del presente contrato, está afecto al impuesto que establecen las Leyes del Impuesto al Valor Agregado -IVA- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-, según corresponda a "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA SEXTA: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS." **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a que al finalizar la prestación de los SERVICIOS "PROFESIONALES", objeto del presente contrato, cumplirá con todos los





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

lineamientos que para efectuar la liquidación del contrato, requiera la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la Ley, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento y sus reformas. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones establecidas "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos únicamente en la última hoja, contenido en once (11) hojas de papel especial tamaño carta membretado de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, impresas únicamente en el anverso.-----

f)   
 HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO  
 CASTILLO ALVARADO

Secretario de la Secretaría de  
 Asuntos Administrativos y de Seguridad de la  
 Presidencia de la República



f)   
 RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA  
 El Contratista



operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 7-00-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

# Por Q.29,838.71

## DATOS DEL FIADO

Nombre:	RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA
Dirección:	DIECINUEVE (19) AVENIDA, DIECINUEVE GUION NOVENTA (19-90) ZONA SEIS (6), RESIDENCIALES CIPRESALES, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-726045

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON 71/100 (Q.29,838.71)**.

ANTE: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Para Garantizar: A nombre de **RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-029-2022 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 03 de Enero del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 03 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 10/100 (Q.298,387.10) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON 71/100 (Q.29,838.71) y estará vigente por el periodo comprendido del 03 de Enero del 2022 hasta que SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 03 días del mes de Enero de 2022

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 530774



**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD**  
**No. CAUBS-5363-2022**

---

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-726045 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA
Beneficiario:	SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Monto asegurado:	Q.29,838.71
Contrato número:	001-029-2022

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Enero de 2022.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PERSONAL TEMPORAL**

Fecha última de actualización: 26 de febrero de 2021

202169173



**EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL  
ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA con NIT 2011840 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, al folio 129702 del Libro de INSCRIPCIONES, en estatus **HABILITADO**.

Esta constancia le habilita para: **PARA PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

En lo(s) especialidad(es) / oficio(s) siguiente(s):

- 1) LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO
- 2) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

**Plazo de vigencia:** La inscripción que ampara la presente constancia es por plazo indefinido. Debiendo actualizar en los periodos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Resolución: 202168674, de fecha 26 de febrero de 2021.

Fundamento legal: artículos 71, 72, 75 y 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 21 del Acuerdo Gubernativo 170-2018.

Lugar y fecha de emisión: Guatemala, 26 de febrero de 2021.

**ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

Nota:

- Está a cargo de las entidades solicitantes del presente documento, verificar la autenticidad del mismo, por los medios que el RGAE tiene a disposición.
- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito de perjurio que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

Fecha de impresión 26 de febrero de 2021.



EXPEDIENTE No. IPT202183912 RGAE-2021

Resolución No. **202168674**

**REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO:** Guatemala, 26 de febrero de 2021.

**Asunto:** Solicitud de inscripción presentada por RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA con NIT 2011840.

Se tienen a la vista para resolver las presentes actuaciones y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de febrero de 2021, a través del Sistema del RGAE, ingresó la solicitud de número IPT202183912 completando la información y documentación de RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA con NIT 2011840, a través de la cual solicitó inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Inscripción estableció que los documentos e información presentada se encuentra de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 563-2018;

**POR TANTO:**

De conformidad con el análisis realizado por el Departamento Inscripción se establece que RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA con NIT 2011840, ha completado la información requerida y cumplido con los requisitos establecidos para el trámite de inscripción a su favor ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**RESUELVE:**

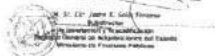
Sobre la base de lo establecido en los artículos 71, 72 y 75, 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 170-2018;

**I) Aprobar la inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal, a favor de RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA con NIT 2011840; el cual queda inscrito al folio número 129702 del Libro de INSCRIPCIONES de este Registro.**

**II) Emitir la constancia de la operación registral que por el presente acto se aprueba.**

**iii) Notifíquese a los interesados.**

Signature Not Verified



Signature Not Verified





SECRETARÍA GENERAL  
DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Análisis de Contrataciones  
Libro: RC-1 Folio: 001 Casilla: 119

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS AC-119-2022-029**

**GUATEMALA, 03 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Se tiene a la vista la solicitud número OFI-DS-002-2022 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el cual se solicita la aprobación de cinco (5) contratos administrativos de servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere el artículo 1 de este acuerdo, se evidencia haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la legislación aplicable a la materia, asimismo en virtud de lo que determina el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto que determina: "**ARTÍCULO 29 bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad**", por lo que es procedente emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO**

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículo siete (7) literal g) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ochenta guion dos mil veinte (80-2020), de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020); Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", publicada el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las cláusulas de que constan los contratos administrativos por servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere este artículo, con cargo al Grupo de Gasto 0, Subgrupo 02, Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente:

No.	Contrato	Fecha	Nombre	Monto
1	001-029-2022	03/01/2022	RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA	Q.298,387.10
2	002-029-2022	03/01/2022	HECTOR RUBEN GARCIA	Q. 71,612.90
3	003-029-2022	03/01/2022	OSCAR ALBERTO CANO PINEDA	Q.214,838.71
4	004-029-2022	03/01/2022	JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA	Q.262,580.65
5	005-029-2022	03/01/2022	INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO	Q.143,225.81

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNIQUESE**

  
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



  
Ana María Estacuy Muñoz  
SUBSECRETARIA GENERAL DE  
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





Secretaría General de la Presidencia de la República  
Dirección de Análisis de Contrataciones

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a las doce horas con treinta

minutos del día Tres de Enero de dos mil veintidós.

NOTIFICO A

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República

Fotocopia de Acuerdo: AC-119-2022-029 de fecha Tres de Enero

del año dos mil veintidós. Con la cual se le adjuntan los documentos originales siguientes:

Contratos originales número: 001-029-2022; 002-029-2022; 003-029-2022; 004-029-2022; 005-029-2022

Fianzas de Cumplimiento

Certificaciones de Fianzas

Declaraciones Juradas

Para el efecto se hace entrega bajo su irrestricta y exclusiva responsabilidad los respectivos documentos entregados en este momento a la persona designada por la dependencia solicitante. Por medio de cédula de notificación a:

Elsa Velez [Firma]

Quien de enterado (a) si firma DOY FE (f)

[Firma]  
Vilma Clara Luz Estrada Girón  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO [Firma]

Hora: [Firma]  
firma y sello

03 ENE 2022

Departamento de Acciones de Personal  
RECURSOS HUMANOS  
SAAS



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "TÉCNICOS" NÚMERO CERO CERO DOS GUION CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (002-029-2022).** En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** por una parte, **HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Tecnología y Administración de Recursos, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI– dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2412 39974 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, lo que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número veintitrés (23) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020); y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dieciocho guión dos mil veinte guión SAAS (018-2020-SAAS), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el libro de Actas de esta Secretaría, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis (L2 41736); folio cuatrocientos cinco (405), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la entidad que represento, ubicada en la sexta (6ª.) avenida "A" cuatro guion dieciocho (4-18) zona uno (1), callejón del Manchen, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, institución que en lo sucesivo





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

podrá denominarse indistintamente como "LA SAAS" o "LA SECRETARÍA".  
Facultado para suscribir el presente contrato conforme a Resolución Número ochocientos cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (859-2021) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República; y, por la otra parte **HECTOR RUBEN GARCIA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, Masajista Científico y Aromaterapéutico, guatemalteco, no vidente, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- tres mil quinientos ochenta y siete espacio cero ocho mil doscientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (3587 08257 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la tercera (3a.) avenida, segunda (2a.) calle "A", colonia Guajitos, zona veintiuno (21), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, quien en el curso del presente instrumento se me denominará indistintamente como "EL CONTRATISTA" y, **JOSÉ EZEQUIEL OTZOY GÁLVEZ** me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y uno espacio ochenta y ocho mil novecientos noventa y seis espacio cero ciento uno (2491 88996 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en calidad de testigo de asistencia, y que en el curso del presente instrumento se me denominará indistintamente como "EL TESTIGO". Los otorgantes manifestamos: a) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) ser de los datos de identificación personal consignados; c) que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y, d) por el presente acto celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "TÉCNICOS" INDIVIDUALES**, de conformidad con las cláusulas



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos 1, 9, 44 literal e); 47; 48, 49, 65 y 85 del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), artículo 32, 42, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 2 numeral 30 del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guion dos mil dieciocho (170-2018), que contiene el Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) que contiene los Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública; Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guion DSI guion seiscientos treinta y nueve guion dos mil veinte (SAT-DSI-639-2020), publicada en el Diario Oficial el treinta de julio de dos mil veinte; y, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

Cuentas, publicada en el Diario de Centro América el once de enero de dos mil diecisiete. **SEGUNDA: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** El objeto del contrato es Contratar los servicios técnicos de un masajista para que, a través de técnicas adecuadas, pueda prevenir y corregir molestias y dolencias que afectan el desarrollo físico de las actividades del personal de la Secretaría, con el fin primordial de mantener una adecuada condición física en los trabajadores. Los objetivos específicos del contrato son: a) Contratar los Servicios Técnicos de un Masajista, para que preste servicios en función del bienestar de los empleados de la SAAS; b) Contratar los Servicios Técnicos de un Masajista, que recomiende la implementación de actividades tendientes a mejorar la salud y condición física de los empleados; y; c) Contratar los Servicios Técnicos de un Masajista, para favorecer a la relajación muscular, mejorar y activar la circulación sanguínea, acelerar la circulación linfática, reducir y aliviar dolores musculares, producidos por contracturas y tensiones musculares del personal de SAAS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar a favor de "LA SECRETARÍA" sus servicios "**TÉCNICOS**", desarrollando las actividades que se le encomienden, entre las que se encuentran, sin ser limitativas sino que únicamente enunciativas, las siguientes: a) Brindar al personal de la SAAS consulta y tratamiento como Masajista, en la clínica médica de la SAAS; b) Aplicar la técnica adecuada para liberar la tensión acumulada, aumentar la circulación sanguínea, reducir el dolor y favorecer la relajación muscular del personal de la SAAS; c) Brindar terapia manual para reducir y aliviar determinadas dolencias musculares, producidas por contracturas musculares, tensiones e inflamaciones musculares, brindando asistencia y seguimiento al personal; d) Recomendar la implementación de actividades tendientes a mejorar la salud, condición física de los empleados de la SAAS en su especialidad, así como mejorar la fuerza muscular, previniendo y controlando los problemas provocados por el esfuerzo físico del



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

personal; e) Emitir recomendaciones sobre las consultas en la especialidad de Masajista; y; f) Realizar otras actividades afines que le sean delegadas por el Director y/o Subdirector de la Dirección de Recursos Humanos, y el Secretario de la SAAS. **TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN.** Que los empleados de la SAAS estén en condiciones saludables, para el desarrollo eficiente de sus funciones, ya que, por la naturaleza del servicio tienen horarios similares a los del ejército de Guatemala, y se encuentran en constante actividad física para el cumplimiento del objetivo de la SAAS. **CUARTA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.** Para coadyuvar en el cumplimiento y desarrollo de una de las atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos de la SAAS, se hace necesaria la contratación de los Servicios Técnicos de un Masajista, para la atención de todo el personal que conforma la SAAS. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" se compromete a pagarle a "EL CONTRATISTA", por los SERVICIOS "TÉCNICOS" que preste en concepto de honorarios, un monto total de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 71,612.90), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, mediante la entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL- con su respectivo informe aprobado por el Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República. Los honorarios serán cubiertos en la forma siguiente: un (1) primer pago de cinco mil seiscientos doce quetzales con noventa centavos (Q. 5,612.90) correspondiente del tres (3) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) y once (11) pagos mensuales de seis mil quetzales exactos (Q. 6,000.00), correspondientes del uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós guion mil ciento trece guion cero cero cero tres guion cero doscientos tres guion trece guion cero cero guion cero cero cero





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2022-1113-0003-0203-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000) del Renglón de Gasto cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de personal temporal, del presupuesto de ingresos y egresos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, del ejercicio fiscal vigente. **SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato se computará del tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Previo a la aprobación del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá constituir una fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca a favor y entera satisfacción de la "LA SECRETARÍA", garantía que en todo caso deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y permanecerá vigente durante el plazo del mismo; la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, que se calculará en proporción al monto del servicio contratado, lo que podrá ser establecido por la Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna o Agente Fiscalizador que se designe especialmente, en este caso. En caso de incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones contractuales, se dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición valedera a juicio de "LA SECRETARÍA", sin más trámite ordenará el requerimiento respectivo. La fianza estará vigente hasta que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, otorgue finiquito de este contrato. Asimismo, la fianza de cumplimiento deberá contener expresamente sin ninguna condición que la modifique, el compromiso del pago que asume la Institución Afianzadora y la vigencia de dicha



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

Póliza. **OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente respectivo, toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes, además "EL CONTRATISTA" se compromete a desarrollar sus actividades en esta Secretaría, en su oficina, en las Instituciones o lugares que sean necesarios según sea el caso y deberá aceptar que en cualquier momento "LA SECRETARÍA" inspeccione los servicios y demás actividades que realice. **NOVENA: PROHIBICIONES.** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta, aún después de haber terminado sus servicios "TÉCNICOS" con la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; b) Manejar fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de Dirección, decisión y ejecución. **DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES.** a) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA"; b) Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA", son de carácter TÉCNICO, en consecuencia, la relación contractual no constituye relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de honorarios y no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y permisos; además no se le hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República de Guatemala, exceptuándose las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia, no estando en consecuencia amparadas





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo, el presente acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, tal y como se estipula en las normas uno (1) y tres (3) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); en la descripción de las cuentas del renglón de gastos cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", contenido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente; Asimismo, el señor HECTOR RUBEN GARCIA, no tiene la calidad de servidor público, de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número dieciocho guion noventa y ocho (18-98), Reglamento de la Ley de Servicio Civil por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral y la SAAS tiene la potestad de dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, tal y como lo establece el artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), c) "EL CONTRATISTA", tiene derecho a que se le pague los gastos que incurra, cuando por motivo de los servicios prestados, tenga que trasladarse al interior o exterior del país, así como podrá ser dotado de instrumentos y/o equipos para la realización de sus actividades en periodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en esta Secretaría a efecto de determinar de manera real y oportuna la ubicación de los instrumentos y/o equipos asignados; tal y como se estipula en las normas





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

numeral romanos II, numeral uno (1) párrafo segundo y numeral cuatro (4) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); **d)** "EL CONTRATISTA", no está sujeto a jornada u horario de trabajo, la prestación de sus SERVICIOS "TÉCNICOS" se hará con base al resultado de sus informes parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para lo cual fue contratado; por no tener relación de dependencia; **e)** "EL CONTRATISTA", se sujeta a las disposiciones y obligaciones reguladas por la Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, Decreto número ciento veintiuno guion noventa y seis (121-96) del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a la presentación del Boleto de Ornato que a la totalidad de sus honorarios corresponda. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara solemnemente bajo juramento no estar comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, lo que acredita mediante acta notarial de declaración jurada otorgada por "EL CONTRATISTA" faccionada en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por el Notario Josué Daniel Girón de León. La Declaración Jurada del contratista se encuentra en los archivos de esta Secretaría. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda sujeto a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite "LA SECRETARÍA", cuando ésta lo considere necesario, los cuales serán evaluados y aprobados por la Máxima Autoridad de la Institución. En virtud de lo cual "EL CONTRATISTA" no vidente, por este acto se obliga a entregar a la "SECRETARÍA" los informes solicitados, los cuales, serán elaborados con el auxilio de transcripción





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

escrita del señor ISAÍAS DANIEL RAMIREZ JUÁREZ, a quien, "EL CONTRATISTA" ha nombrado para el efecto, y manifestará de palabra, todas las actividades que realice en los informes que se le soliciten de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, mismos que serán suscritos por el auxiliante; lo anterior para los efectos de presentarlos de forma escrita y documental ante la "SECRETARÍA", cuando así deba hacerlo. Además "EL CONTRATISTA" debe emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea –FEL- por ser un contribuyente que provee Servicios Técnicos Individuales en general a un Organismo del Estado, correspondiente al mes y el documento o documentos que contenga el producto intermedio o final de los servicios prestados, esto conforme a lo estipulado en la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guión DSI guion seiscientos treinta y nueve guion dos mil veinte (SAT-DSI-639-2020), publicada en el Diario Oficial el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). **DÉCIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia a lo establecido en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. Para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia que "LA SECRETARÍA" elija, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la dirección relacionada en este instrumento, teniendo como válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hagan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

terminado antes de su vencimiento a solicitud de "EL CONTRATISTA". Además, "LA SECRETARÍA", se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectiva la "fianza o garantía de cumplimiento" en caso de incumplimiento por parte de la persona contratada, de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como lo establece el artículo 31, numeral 4, del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022) y por las causas siguientes: **a)** En caso de que se descubriera falsedad en la declaración jurada relacionada en la cláusula décima primera de este contrato; **b)** En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados; **c)** Si se le embargaran cantidades monetarias que debieren pagársele por los servicios aquí contratados, siempre que impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Si así conviniere a los intereses de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan, a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones; **f)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA", sin causa justificada por lo que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte; **g)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA" por causas no imputables a él, por lo que en este caso "LA SECRETARÍA" pagará a este la remuneración convenida, en proporción al trabajo efectivamente realizado y productos concluidos. **h)** Por fallecimiento de "EL CONTRATISTA", en este caso "LA SECRETARÍA" pagará los días efectivos de prestación de servicios a REBECA ALEJANDRA PATZAY CHÍN quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil setecientos veinticuatro espacio ochenta y tres mil





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

quinientos cuarenta espacio cero ciento ocho (2724 83540 0108) designada como beneficiaria por "EL CONTRATISTA" en el presente contrato, para efectuar dicho cobro; i) Por mutuo consentimiento de las partes; y, j) Por vencimiento del plazo. En cualquiera de los casos, "EL CONTRATISTA" no podrá reclamar ninguna cantidad de dinero en concepto de daños o perjuicios ni prestaciones de carácter laboral.

**DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS.** Cada pago de los honorarios que fue convenido en la cláusula Quinta del presente contrato, está afecto al impuesto que establecen las Leyes del Impuesto al Valor Agregado -IVA- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-, según corresponda a "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA SEXTA: "CLÁUSULA RELATIVA AL**

**COHECHO:** Yo, HECTOR RUBEN GARCIA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS." **DÉCIMA SÉPTIMA:**

**LIQUIDACIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a que al finalizar la prestación de los SERVICIOS "TÉCNICOS", objeto del presente contrato, cumplirá con todos los lineamientos que para efectuar la liquidación del contrato, requiera la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para

que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la Ley, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto Número cincuenta siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento y sus reformas. **DÉCIMA**

**NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
 Guatemala, C.A.

establecidas "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el cual, es leído íntegramente de viva voz y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firma únicamente en la última hoja el señor **HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**, no así el señor **HECTOR RUBEN GARCIA**, quien deja la impresión dactilar de su dedo pulgar de la mano derecha, firmando a su ruego únicamente en la última hoja el testigo de asistencia capaz e idóneo y plenamente identificado en el presente contrato, el señor **JOSÉ EZEQUIEL OTZOY GÁLVEZ**, contrato que queda contenido en trece (13) hojas de papel especial tamaño carta membretado de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, impresas únicamente en el anverso. ----

f) \_\_\_\_\_  
**HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**  
 Secretario de la Secretaría de  
 Asuntos Administrativos y de Seguridad de la  
 Presidencia de la República



Huella \_\_\_\_\_  
**HECTOR RUBEN GARCIA**  
 El Contratista

f) \_\_\_\_\_  
**JOSÉ EZEQUIEL OTZOY GÁLVEZ**  
 El Testigo



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

# Por Q.7,161.29

## DATOS DEL FIADO

<b>Nombre:</b>	HECTOR RUBEN GARCIA
<b>Dirección:</b>	3A. AVENIDA, 2A. CALLE "A" COLONIA GUAJITOS, ZONA 21, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
No. 10-908-722840

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO QUETZALES CON 29/100 (Q.7,161.29)**.

**ANTE: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**Para Garantizar:** A nombre de **HECTOR RUBEN GARCIA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 002-029-2022 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 03 de Enero del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES CON 90/100 (Q.71,612.90) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO QUETZALES CON 29/100 (Q.7,161.29) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Enero del 2022 hasta que SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Enero** de **2022**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 527473

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la

## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-2160-2022

---

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-722840 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HECTOR RUBEN GARCIA
Beneficiario:	SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Monto asegurado:	Q.7,161.29
Contrato número:	002-029-2022

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Enero de 2022.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PERSONAL TEMPORAL  
Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 01 de enero de 2022.  
Estatus: HABILITADO

202215657



**EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha HECTOR RUBEN GARCIA con NIT 110838173 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 143699 del LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Esta constancia le permite: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En la(s) especialidad(es) / oficio(s) siguiente(s):

- 1) Masajista Científico y Aromaterapeutico
- 2) Otros conocimientos técnicos.

Fundamento legal: artículos 71, 72, 75 y 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 21 del Acuerdo Gubernativo 170-2018.

<b>Vigencia de esta inscripción:</b>	Indefinida
<b>Fecha de última actualización:</b>	01 de enero de 2022
<b>Resolución número:</b>	202215657
<b>Fecha de Resolución:</b>	01 de enero de 2022

**ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

EXPEDIENTE No. APT2021168902 RGAE-2022

Resolución No. 202215657

**REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO:** Guatemala, 01 de enero de 2022.

**ASUNTO:** Solicitud de actualización de inscripción presentada por HECTOR RUBEN GARCIA con NIT 110838173.

Se tienen a la vista para resolver las presentes actuaciones y:

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01 de enero de 2022, a través del Sistema del RGAE, ingresó la solicitud de número APT2021168902 completando la información y documentación de HECTOR RUBEN GARCIA con NIT 110838173, a través de la cual solicitó actualización de inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Inscripción estableció que los documentos e información presentada se encuentra de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 563-2018;

**POR TANTO:**

De conformidad con el análisis realizado por el Departamento Inscripción se establece que HECTOR RUBEN GARCIA con NIT 110838173, ha completado la información requerida y cumplido con los requisitos establecidos para el trámite de actualización de inscripción a su favor ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**RESUELVE:**

Sobre la base de lo establecido en los artículos 71, 72 y 75, 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 170-2018;

- I) **Aprobar la actualización de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado** para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal, **a favor de HECTOR RUBEN GARCIA** con NIT 110838173; el cual queda inscrito al folio número 143699 del Libro de INSCRIPCIONES de este Registro.
- II) **Emitir la constancia de la operación registral que por el presente acto se aprueba.**
- III) **Notifíquese a los interesados.**

Signature Not Verified



Signature Not Verified







SECRETARÍA GENERAL  
DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, G. A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Análisis de Contrataciones  
Libro: RC-1 Folio: 001 Casilla: 119

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS AC-119-2022-029**

**GUATEMALA, 03 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Se tiene a la vista la solicitud número OFI-DS-002-2022 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el cual se solicita la aprobación de cinco (5) contratos administrativos de servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere el artículo 1 de este acuerdo, se evidencia haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la legislación aplicable a la materia, asimismo en virtud de lo que determina el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto que determina: "**ARTÍCULO 29 bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad**", por lo que es procedente emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO**

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículo siete (7) literal g) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ochenta guion dos mil veinte (80-2020), de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020); Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", publicada el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las cláusulas de que constan los contratos administrativos por servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere este artículo, con cargo al Grupo de Gasto 0, Subgrupo 02, Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente:

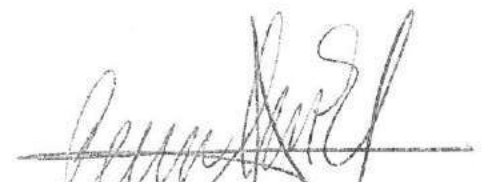
No.	Contrato	Fecha	Nombre	Monto
1	001-029-2022	03/01/2022	RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA	Q.298,387.10
2	002-029-2022	03/01/2022	HECTOR RUBEN GARCIA	Q. 71,612.90
3	003-029-2022	03/01/2022	OSCAR ALBERTO CANO PINEDA	Q.214,838.71
4	004-029-2022	03/01/2022	JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA	Q.262,580.65
5	005-029-2022	03/01/2022	INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO	Q.143,225.81

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNIQUESE**

  
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



  
Ana María Estacuy Muñoz  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Secretaría General de la Presidencia de la República  
Dirección de Análisis de Contrataciones

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a las doce horas con treinta minutos del día Tres de Enero de dos mil veintidós.

NOTIFICO A

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República

Fotocopia de Acuerdo: AC-119-2022-029 de fecha Tres de Enero

del año dos mil veintidós. Con la cual se le adjuntan los documentos originales siguientes:

Contratos originales número: 001-029-2022; 002-029-2022; 003-029-2022; 004-029-2022; 005-029-2022

Fianzas de Cumplimiento

Certificaciones de Fianzas

Declaraciones Juradas

Para el efecto se hace entrega bajo su irrestricta y exclusiva responsabilidad los respectivos documentos entregados en este momento a la persona designada por la dependencia solicitante. Por medio de cédula de notificación a:

Elsa Velez [Firma]

Quien de enterado (a) sí firma DOY FE (f)

[Firma]  
Vilma Clara Luz Estrada Girón  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO [Firma]

Hora: [Firma]  
firma y sello

03 ENE 2022

Departamento de Acciones de Personal  
RECURSOS HUMANOS  
SAAS





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "TÉCNICOS" NÚMERO CERO CERO TRES GUION CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (003-029-2022).** En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** por una parte, **HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Tecnología y Administración de Recursos, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI– dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2412 39974 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, lo que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número veintitrés (23) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020); y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dieciocho guion dos mil veinte guion SAAS (018-2020-SAAS), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el libro de Actas de esta Secretaría, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis (L2 41736); folio cuatrocientos cinco (405), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la entidad que represento, ubicada en la sexta (6ª.) avenida "A" cuatro guion dieciocho (4-18) zona uno (1), callejón del Manchen, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, institución que en lo sucesivo podrá denominarse indistintamente como "LA SAAS" o "LA SECRETARÍA". Facultado para suscribir el presente contrato conforme a Resolución Número ochocientos cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (859-2021) de fecha nueve





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

(9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República; y, por la otra parte **OSCAR ALBERTO CANO PINEDA**, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, Bachiller en Computación con Orientación Científica, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación –CUI– un mil novecientos noventa y cinco espacio setenta y un mil trescientos veinticinco espacio cero ciento ocho (1995 71325 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en catorce (14) calle, dieciocho guión trece (18-13) colonia Nimajuyu, apartamento ciento nueve (109), zona veintiuno (21) municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, quien en el curso del presente instrumento se me denominará indistintamente como "EL CONTRATISTA". Los otorgantes manifestamos: a) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) ser de los datos de identificación personal consignados; c) que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y, d) por el presente acto celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "TÉCNICOS" INDIVIDUALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos 1, 9, 44 literal e); 47; 48, 49, 65 y 85 del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), artículo 32, 42, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de





Contrataciones del Estado y artículo 2 numeral 30 del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guion dos mil dieciocho (170-2018), que contiene el Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) que contiene los Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública; Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guion DSI guion seiscientos treinta y nueve guion dos mil veinte (SAT-DSI-639-2020), publicada en el Diario Oficial el treinta de julio de dos mil veinte; y, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017). **SEGUNDA: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** El objeto del contrato es Contratar Servicios Técnicos de Protocolo, para apoyar los eventos y actos oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República, con el objeto de recomendar las acciones necesarias a fin de disponer de todos los recursos humanos, técnicos y económicos para que se desarrolle con éxito. Los objetivos específicos del contrato son: a) Apoyar en el desarrollo de las actividades propias de ceremonial y protocolo de carácter público o privado presididos por el señor Presidente de la República; b) Apoyar en la implementación de actividades de logística para el correcto desarrollo de los eventos según agenda programada y normativas vigentes; c) Brindar apoyo en el intercambio comunicacional entre el Departamento de Protocolo y el despacho del señor Presidente de la República; y; d) Apoyar en la verificación de documentos administrativos sobre eventos oficiales que correspondan al despacho del señor Presidente de la





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

República. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar a favor de "LA SECRETARÍA" sus servicios "**TÉCNICOS**", desarrollando las actividades que se le encomienden, entre las que se encuentran, sin ser limitativas sino que únicamente enunciativas, las siguientes:

a) Apoyar en los eventos oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República; b) Brindar atención a los invitados del señor Presidente en las instalaciones de la Casa Presidencial; c) Brindar asistencia en el montaje de auditorium, rotulación, atención de mensajes y apoyar en las actividades de agenda del señor Presidente de la República; d) Apoyar en la elaboración de vocativos y verificación de programas para las actividades que realiza el señor Presidente de la República; e) Brindar apoyo durante las distintas reuniones de carácter oficial del señor Presidente de la República, accionando debidamente según los códigos de comportamiento social, institucional y oficial; f) Apoyar en el control de correspondencia y documentos administrativos correspondientes a eventos de carácter público o privado donde asistió o asistirá el señor Presidente de la República; g) Actualizar los directorios de contacto de los funcionarios de Gobierno, Cuerpo Diplomático, Consular y Organismos Internacionales; h) Preparar la logística de entrega de presentes, distintivos o reconocimientos que brinda el señor Presidente de la República a funcionarios de Gobierno, Cuerpo Diplomático, Consular y Organismos Internacionales; e; i) Realizar otras actividades afines que le sean delegadas por el Secretario de la SAAS.

**TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN.** Que los eventos y actividades oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República se lleven con éxito y de acuerdo a los códigos de comportamiento social, institucional y oficial.

**CUARTA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.** Para el cumplimiento del objeto de la SAAS, se hace necesaria la contratación de Servicios Técnicos de protocolo, para brindar apoyo en la logística y desarrollo de los eventos oficiales presididos por el señor Presidente de la República.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" se compromete a pagarle a "EL CONTRATISTA", por los SERVICIOS "TÉCNICOS" que





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

preste en concepto de honorarios, un monto total de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 214.838.71), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, mediante la entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL- con su respectivo informe debidamente aprobado por el Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República. Los honorarios serán cubiertos en la forma siguiente: un (1) primer pago de dieciséis mil ochocientos treinta y ocho quetzales con setenta y un centavos (Q. 16,838.71) correspondiente del tres (3) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) y once (11) pagos mensuales de dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00), correspondiente del uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós guion mil ciento trece guion cero cero cero tres guion cero doscientos tres guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2022-1113-0003-0203-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000) del Renglón de Gasto cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal, del presupuesto de ingresos y egresos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, del ejercicio fiscal vigente. **SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato se computará del tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Previo a la aprobación del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" una fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca a entera satisfacción de la "LA SECRETARÍA", garantía que en todo caso deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y permanecerá vigente durante el plazo del mismo; la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, que se calculará en proporción al monto del servicio contratado, lo que





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Guatemala, C.A.

podrá ser establecido por la Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna o Agente Fiscalizador que se designe especialmente, en este caso. En caso de incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones contractuales, se dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición valedera a juicio de "LA SECRETARÍA", sin más trámite ordenará el requerimiento respectivo. La fianza estará vigente hasta que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, otorgue finiquito de este contrato. Asimismo, la fianza de cumplimiento deberá contener expresamente sin ninguna condición que la modifique, el compromiso del pago que asume la Institución Afianzadora y la vigencia de dicha Póliza. **OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes, además "EL CONTRATISTA" se compromete a desarrollar sus actividades en esta Secretaría, en su oficina, en las Instituciones o lugares que sean necesarios según sea el caso y deberá aceptar que en cualquier momento "LA SECRETARÍA" inspeccione los servicios y demás actividades que realice. **NOVENA: PROHIBICIONES.** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta, aún después de haber terminado sus servicios "TÉCNICOS" con la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; b) Manejar fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de Dirección, decisión y ejecución. **DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES.** a) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA"; b) Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA", son de carácter TÉCNICO, en consecuencia, la relación contractual no constituye relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

honorarios y no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y permisos; además no se le hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República de Guatemala, exceptuándose las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo, el presente acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, tal y como se estipula en las normas uno (1) y tres (3) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); en la descripción de las cuentas del renglón de gastos cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", contenido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente; Asimismo, el señor **OSCAR ALBERTO CANO PINEDA**, no tiene la calidad de servidor público, de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número dieciocho guion noventa y ocho (18-98), Reglamento de la Ley de Servicio Civil por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral y la SAAS tiene la potestad de dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, tal y como lo establece el artículo artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022); c) "EL CONTRATISTA" tiene derecho a que se le pague los gastos que incurra, cuando





por motivo de los servicios prestados, tenga que trasladarse al interior o exterior del país, así como podrá ser dotado de instrumentos y/o equipos para la realización de sus actividades en períodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en esta Secretaría a efecto de determinar de manera real y oportuna la ubicación de los instrumentos y/o equipos asignados; tal y como se estipula en las normas numeral romanos II, numeral uno (1) párrafo segundo y numeral cuatro (4) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); **d)** "EL CONTRATISTA" no está sujeto a jornada u horario de trabajo, la prestación de sus SERVICIOS "TÉCNICOS" se hará con base al resultado de sus informes parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para lo cual fue contratado; por no tener relación de dependencia; **e)** "EL CONTRATISTA" se sujeta a las disposiciones y obligaciones reguladas por la Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, Decreto número ciento veintiuno guion noventa y seis (121-96) del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a la presentación del Boleto de Ornato que a la totalidad de sus honorarios corresponda. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara solemnemente bajo juramento no estar comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, lo que acredita mediante acta notarial de declaración jurada otorgada por "EL CONTRATISTA" faccionada en en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por el Notario Marlon Noel Batres Cruz. La declaración jurada del contratista se encuentra en los archivos de esta Secretaría. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda sujeto a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite "LA SECRETARÍA", cuando ésta lo considere necesario, los cuales serán evaluados y aprobados por la Máxima





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

Autoridad de la Institución. Además "EL CONTRATISTA" debe emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea -FEL- por ser un contribuyente que provee Servicios Técnicos Individuales en general a un Organismo del Estado, correspondiente al mes y el documento o documentos que contenga el producto intermedio o final de los servicios prestados, esto conforme a lo estipulado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guión DSI guion seiscientos treinta y nueve guion dos mil veinte (SAT-DSI-639-2020), publicada en el Diario Oficial el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). **DÉCIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia a lo establecido en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. Para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia que "LA SECRETARÍA" elija, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la dirección relacionada en este instrumento, teniendo como válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hagan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento a solicitud de "EL CONTRATISTA". Además, "LA SECRETARÍA", se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectiva la "fianza o garantía de cumplimiento" en caso de incumplimiento por parte de la persona contratada, de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como lo establece el artículo 31, numeral 4, del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

veintidós (2022) y por las causas siguientes: **a)** En caso de que se descubriera falsedad en la declaración jurada relacionada en la cláusula décima primera de este contrato; **b)** En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados; **c)** Si se le embargaran cantidades monetarias que debieren pagársele por los servicios aquí contratados, siempre que impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Si así conviniere a los intereses de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan, a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones; **f)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA", sin causa justificada por lo que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte; **g)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA" por causas no imputables a él, por lo que en este caso "LA SECRETARÍA" pagará a este la remuneración convenida, en proporción al trabajo efectivamente realizado y productos concluidos. **h)** Por fallecimiento de "EL CONTRATISTA", en este caso "LA SECRETARÍA" pagará los días efectivos de prestación de servicios a SILVIA LUZ PINEDA SÁNCHEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil seiscientos setenta y cinco espacio sesenta y tres mil ciento noventa y uno espacio cero ciento uno (2675 63191 0101) designada como beneficiaria por "EL CONTRATISTA" en el presente contrato, para efectuar dicho cobro; **i)** Por mutuo consentimiento de las partes; y, **j)** Por vencimiento del plazo. En cualquiera de los casos, "EL CONTRATISTA" no podrá reclamar ninguna cantidad de dinero en concepto de daños o perjuicios ni prestaciones de carácter laboral. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS.** Cada pago de los honorarios que fue convenido en la cláusula Quinta del presente contrato, está afecto al impuesto que establecen las Leyes del Impuesto al Valor Agregado -IVA- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-, según corresponda a "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA SEXTA: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, OSCAR ALBERTO CANO PINEDA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas






SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS." **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a que al finalizar la prestación de los SERVICIOS "TÉCNICOS", objeto del presente contrato, cumplirá con todos los lineamientos que para efectuar la liquidación del contrato, requiera la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la Ley, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento y sus reformas. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones establecidas "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos únicamente en la última hoja, contenido en once (11) hojas de papel especial tamaño carta membretado de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, impresas únicamente en el anverso. -----



  
HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO  
CASTILLO ALVARADO  
Secretario de la Secretaría de  
Asuntos Administrativos y de Seguridad de la  
Presidencia de la República

f)   
OSCAR ALBERTO CANO PINEDA  
El Contratista



\*\*\*\*\* Q. 21,483.87 \*\*\*\*\*

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 999-177-98457

Para cualquier referencia, cítese este número. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 87/100.

ANTE: " SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: OSCAR ALBERTO CANO PINEDA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 003-029-2022 suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 3 de enero del 2022, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS asciende a la suma de: DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON 71/100 (Q. 214,838.71), y de acuerdo a la cláusula: 7MA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 3 de enero del 2022 AL 31 de diciembre del 2022

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 3 días del mes de enero del año 2,022.



FIRMA AUTORIZADA

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

ORIGINAL

Página 1 de 1

Valor a Pagar: Q 437.89

Agente: 1

04/01/2022

Emitido por: MYHIDALGOB

CENTRAL  
AVENIDA REFORMA 6-64 ZONA 9, EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL, GUATEMALA

Tel: 22907400

www.chn.com.gt

"Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala"

Impresión: MYHIDALGOB

04/01/2022 11:48:05a.m.





**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)**

Señores:

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

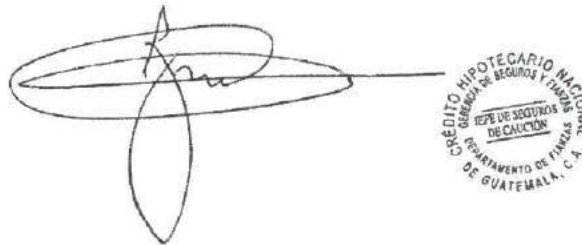
Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 999-177-98457, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 3 de enero de 2,022, a nombre de OSCAR ALBERTO CANO PINEDA, por un monto afianzado de Q. 21,483.87 - VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 87/100 - para garantizar sus obligaciones contractuales ante SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el período comprendido del 3 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas. Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 3 días del mes de enero del año 2,022.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Oscar Alberto Cano Pineda'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the following text: 'CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL' at the top, 'GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS' in the middle, 'DEPARTAMENTO DE FIANZAS' at the bottom, and 'GUATEMALA, C.A.' at the very bottom.

Firma Autorizada

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PERSONAL TEMPORAL  
Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 01 de enero de 2022.  
Estatus: HABILITADO

202215650



**EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha OSCAR ALBERTO CANO PINEDA con NIT 52566277 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 109938 del LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Esta constancia le permite: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En la(s) especialidad(es) / oficio(s) siguiente(s):

- 1) BACHILLER EN COMPUTACIÓN CON ORIENTACIÓN CIENTÍFICA
- 2) Otros conocimientos técnicos.

Fundamento legal: artículos 71, 72, 75 y 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 21 del Acuerdo Gubernativo 170-2018.

<b>Vigencia de esta inscripción:</b>	Indefinida
<b>Fecha de última actualización:</b>	01 de enero de 2022
<b>Resolución número:</b>	202215650
<b>Fecha de Resolución:</b>	01 de enero de 2022

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de



EXPEDIENTE No. APT2021168894 RGAE-2022

Resolución No. 202215650

**REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO:** Guatemala, 01 de enero de 2022.

**ASUNTO:** Solicitud de actualización de inscripción presentada por OSCAR ALBERTO CANO PINEDA con NIT 52566277.

Se tienen a la vista para resolver las presentes actuaciones y:

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01 de enero de 2022, a través del Sistema del RGAE, ingresó la solicitud de número APT2021168894 completando la información y documentación de OSCAR ALBERTO CANO PINEDA con NIT 52566277, a través de la cual solicitó actualización de inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Inscripción estableció que los documentos e información presentada se encuentra de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 563-2018;

**POR TANTO:**

De conformidad con el análisis realizado por el Departamento Inscripción se establece que OSCAR ALBERTO CANO PINEDA con NIT 52566277, ha completado la información requerida y cumplido con los requisitos establecidos para el trámite de actualización de inscripción a su favor ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**RESUELVE:**

Sobre la base de lo establecido en los artículos 71, 72 y 75, 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 170-2018;

- I) **Aprobar la actualización de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado** para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal, **a favor de OSCAR ALBERTO CANO PINEDA** con NIT 52566277; el cual queda inscrito al folio número 109938 del Libro de INSCRIPCIONES de este Registro.
- II) **Emitir la constancia de la operación registral que por el presente acto se aprueba.**
- III) **Notifíquese a los interesados.**

Signature Not Verified



Oscar Alberto Cano Pineda  
NIT 52566277

Signature Not Verified



Oscar Alberto Cano Pineda  
NIT 52566277



**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS AC-119-2022-029**

**GUATEMALA, 03 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Se tiene a la vista la solicitud número OFI-DS-002-2022 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el cual se solicita la aprobación de cinco (5) contratos administrativos de servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere el artículo 1 de este acuerdo, se evidencia haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la legislación aplicable a la materia, asimismo en virtud de lo que determina el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto que determina: "**ARTÍCULO 29 bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad**", por lo que es procedente emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO**

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículo siete (7) literal g) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ochenta guion dos mil veinte (80-2020), de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020); Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", publicada el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las cláusulas de que constan los contratos administrativos por servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere este artículo, con cargo al Grupo de Gasto 0, Subgrupo 02, Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente:


No.	Contrato	Fecha	Nombre	Monto
1	001-029-2022	03/01/2022	RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA	Q.298,387.10
2	002-029-2022	03/01/2022	HECTOR RUBEN GARCIA	Q. 71,612.90
3	003-029-2022	03/01/2022	OSCAR ALBERTO CANO PINEDA	Q.214,838.71
4	004-029-2022	03/01/2022	JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA	Q.262,580.65
5	005-029-2022	03/01/2022	INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO	Q.143,225.81

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNIQUESE**

  
**María Consuelo Ramírez Scaglia**  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



  
**Ana María Estacuy Muñoz**  
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
 LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





Secretaría General de la Presidencia de la República  
Dirección de Análisis de Contrataciones

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a las doce horas con treinta

minutos del día Tres de Enero de dos mil veintidós.

NOTIFICO A

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República

Fotocopia de Acuerdo: AC-119-2022-029 de fecha Tres de Enero

del año dos mil veintidós. Con la cual se le adjuntan los documentos originales siguientes:

Contratos originales número: 001-029-2022; 002-029-2022; 003-029-2022; 004-029-2022; 005-029-2022

Fianzas de Cumplimiento

Certificaciones de Fianzas

Declaraciones Juradas

Para el efecto se hace entrega bajo su irrestricta y exclusiva responsabilidad los respectivos documentos entregados en este momento a la persona designada por la dependencia solicitante. Por medio de cédula de notificación a:

Elsa Velez [Firma]

Quien de enterado (a) sí firma DOY FE (f)

[Firma]  
Vilma Clara Luz Estrada Girón  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO [Firma]

Hora: [Firma]  
firma y sello

03 ENE 2022

Departamento de Acciones de Personal  
RECURSOS HUMANOS  
SAAS



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "PROFESIONALES" NÚMERO CERO CERO CUATRO GUION CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (004-029-2022).** En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** por una parte, **HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Tecnología y Administración de Recursos, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI– dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2412 39974 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, lo que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número veintitrés (23) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020); y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dieciocho guion dos mil veinte guion SAAS (018-2020-SAAS), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el libro de Actas de esta Secretaría, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis (L2 41736); folio cuatrocientos cinco (405), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la entidad que represento, ubicada en la sexta (6ª.) avenida "A" cuatro guion dieciocho (4-18) zona uno (1), callejón del Manchen, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, institución que en lo sucesivo podrá denominarse indistintamente como "LA SAAS" o "LA SECRETARÍA". Facultado para suscribir el presente contrato conforme a Resolución Número ochocientos cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (859-2021) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República; y, por la otra parte **JOSÉ**





**ANTONIO MÉRIDA PERALTA**, de cincuenta y seis (56) años de edad, soltero, Médico y Cirujano, guatemalteco, de este domicilio, con número de colegiado activo nueve mil ochocientos treinta y nueve (9,839) e inscrito en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y cinco espacio setenta y nueve mil setecientos once espacio cero ciento uno (2245 79711 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en sexta (6a.) avenida, nueve guión dieciocho (9-18), zona diez (10), edificio Sixtino II, ala dos (2), oficina trescientos dos (302), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, quien en el curso del presente instrumento se me denominará indistintamente como "EL CONTRATISTA". Los otorgantes manifestamos: a) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) ser de los datos de identificación personal consignados; c) que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y, d) por el presente acto celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PROFESIONALES" INDIVIDUALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determina el artículo 207 del Código Civil; artículos 1, 9, 44 literal e); 47; 48, 49, 65 y 85 del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo 6 del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; artículo 31 del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), artículo 32, 42, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 2 numeral 29 del Acuerdo Gubernativo número



ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiano (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guion dos mil dieciocho (170-2018), que contiene el Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) que contiene los Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública; Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guion DSI guion ochocientos treinta y ocho guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-838-2019), de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve; y; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, publicada en el Diario de Centro América el once de enero de dos mil diecisiete. **SEGUNDA: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** El objeto del contrato es Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Médico y Cirujano, para evaluar, identificar, diagnosticar, prevenir y controlar enfermedades del personal que conforma la SAAS y del Señor Presidente de la República. Los objetivos específicos del contrato son: a) Contratar los Servicios Profesionales de un Asesor, Médico y Cirujano, que asesore al Secretario de la SAAS y emita recomendaciones convenientes, a efecto de brindar el tratamiento correspondiente a los pacientes, para que estén en condiciones saludables, logrando que todas las actividades se desarrollen de manera eficiente, cumpliendo así con el objetivo institucional; y; b) Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Médico y Cirujano, para analizar y proponer proyectos médicos y de salud en general para el personal de la SAAS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar a favor de "LA SECRETARÍA" sus servicios "**PROFESIONALES**", desarrollando las actividades que se le encomienden, entre las que se encuentran, sin ser limitativas sino que únicamente enunciativas, las siguientes: a) Brindar consulta y asistencia médica en general





al personal de la SAAS y al Señor Presidente de la República; b) Realizar los servicios de atención médica de emergencia y cirugías menores bajo anestesia local de conformidad al cuadro clínico del paciente; c) Analizar y recomendar tratamientos médicos a los pacientes, para la recuperación inmediata de los empleados; d) Diagnosticar, prevenir y controlar enfermedades, proporcionando tratamiento inicial, de ser necesario indicar exámenes de laboratorio y/o recomendar referencia al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para enfermedades crónicas que requieran equipo especializado; e) Recomendar la implementación de actividades que contribuyan a mejorar la salud, la condición física y mental de los empleados de la SAAS; f) Elaborar informes médicos que sean solicitados por el Señor Secretario de la SAAS; y; g) Realizar otras actividades que le sean delegadas por el Señor Secretario de la SAAS. **TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN.** Que los empleados de la SAAS se mantengan en condiciones saludables, para el desarrollo eficiente de sus funciones y así cumplir con el objetivo de la SAAS, ya que por su régimen especial tienen diferentes horarios y cuentan con poco tiempo para acceder a la atención médica. **CUARTA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.** Para el cumplimiento del objeto de la SAAS, se hace necesaria la contratación de los Servicios Profesionales de un Médico y Cirujano, para proporcionar atención médica en general a todo el personal que conforma la SAAS y al Señor Presidente de la República. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" se compromete a pagarle a "EL CONTRATISTA", por los SERVICIOS "PROFESIONALES" que preste en concepto de honorarios, un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 262,580.65), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, mediante la entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL- con su respectivo informe debidamente aprobado por el Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República. Los honorarios serán cubiertos en la forma siguiente: un (1) primer pago de veinte mil quinientos ochenta quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 20,580.65) correspondiente del tres (3) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil



veintidós (2022) y once (11) pagos mensuales de veintidós mil quetzales exactos (Q. 22,000.00), correspondientes del uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós guion mil ciento trece guion cero cero cero tres guion cero doscientos tres guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero (2022-1113-0003-0203-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000) del Renglón de Gasto cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal, del presupuesto de ingresos y egresos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, del ejercicio fiscal vigente.

**SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato se computará del tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Previo a la aprobación del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" una fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca a entera satisfacción de la "LA SECRETARÍA", garantía que en todo caso deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y permanecerá vigente durante el plazo del mismo; la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, que se calculará en proporción al monto del servicio contratado, lo que podrá ser establecido por la Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna o Agente Fiscalizador que se designe especialmente, en este caso. En caso de incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones contractuales, se dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición valedera a juicio de "LA SECRETARÍA", sin más trámite ordenará el requerimiento respectivo. La fianza estará vigente hasta que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, otorgue finiquito de este contrato. Así mismo la fianza de





cumplimiento deberá contener expresamente sin ninguna condición que la modifique, el compromiso del pago que asume la institución afianzadora y la vigencia de dicha póliza.

**OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes, además "EL CONTRATISTA" se compromete a desarrollar sus actividades en esta Secretaría, en su oficina, en las instituciones o lugares que sean necesarios según sea el caso y deberá aceptar que en cualquier momento "LA SECRETARÍA" inspeccione los servicios y demás actividades que realice. **NOVENA:**

**PROHIBICIONES.** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta, aún después de haber terminado sus servicios "PROFESIONALES" con la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; b) Manejar fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de Dirección, decisión y ejecución. **DÉCIMA: OTRAS**

**CONDICIONES.** a) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA"; b) Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA", son de carácter PROFESIONAL, en consecuencia, la relación contractual no constituye relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de honorarios, de conformidad con lo que dispone el artículo dos mil veintisiete (2027) del Código Civil y no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y permisos; además no se le hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República de Guatemala, exceptuándose las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo, el



presente acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, tal y como se estipula en las normas uno (1) y tres (3) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); en la descripción de las cuentas del renglón de gastos cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", contenido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente; Asimismo, el señor JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA, no tiene la calidad de servidor público, de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número dieciocho guion noventa y ocho (18-98), Reglamento de la Ley de Servicio Civil por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral y la SAAS tiene la potestad de dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, tal y como lo establece artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022). c) "EL CONTRATISTA" tiene derecho a que se le pague los gastos que incurra, cuando por motivo de los servicios prestados, tenga que trasladarse al interior o exterior del país, así como podrá ser dotado de instrumentos y/o equipos para la realización de sus actividades en períodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en esta Secretaría a efecto de determinar de manera real y oportuna la ubicación de los instrumentos y/o equipos asignados; tal y como se estipula en las normas numeral romanos II, numeral uno (1) párrafo segundo y numeral cuatro (4) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); d) "EL CONTRATISTA" no





está sujeto a jornada u horario de trabajo, la prestación de sus SERVICIOS "PROFESIONALES" se hará con base al resultado de sus informes parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para lo cual fue contratado; por no tener relación de dependencia. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara solemnemente bajo juramento no estar comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, lo que acredita mediante acta notarial de declaración jurada otorgada por "EL CONTRATISTA" faccionada en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala el veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por el Notario Brenner Vinicio Camposeco Vásquez. La declaración jurada del contratista se encuentra en los archivos de esta Secretaría. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda sujeto a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite "LA SECRETARÍA", cuando ésta lo considere necesario, los cuales serán evaluados y aprobados por la Máxima Autoridad de la Institución. Además "EL CONTRATISTA" debe emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea -FEL- por ser un contribuyente que provee Servicios Profesionales Individuales en general a un Organismo del Estado, correspondiente al mes y el documento o documentos que contenga el producto intermedio o final de los servicios prestados, esto conforme a lo estipulado en la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guión DSI guion ochocientos treinta y ocho guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-838-2019), de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve y en oficio circular cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia a lo establecido



en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. Para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia que "LA SECRETARÍA" elija, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la dirección relacionada en este instrumento, teniendo como válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hagan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento a solicitud de "EL CONTRATISTA". Además, "LA SECRETARÍA", se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectiva la "fianza o garantía de cumplimiento" en caso de incumplimiento por parte de la persona contratada, de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como lo establece el artículo 31, numeral 4, del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022) y por las causas siguientes: **a)** En caso de que se descubriera falsedad en la declaración jurada relacionada en la cláusula décima primera de este contrato; **b)** En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados; **c)** Si se le embargaran cantidades monetarias que debieren pagársele por los servicios aquí contratados, siempre que impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Si así conviniere a los intereses de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan, a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones; **f)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA", sin causa justificada por lo que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte; **g)** Por suspensión de los servicios de "EL CONTRATISTA" por causas no imputables a él, por lo que en este caso "LA SECRETARÍA" pagará a este la remuneración convenida, en proporción al trabajo efectivamente realizado y productos concluidos. **h)** Por fallecimiento de "EL





CONTRATISTA", en este caso "LA SECRETARÍA" pagará los días efectivos de prestación de servicios a JOSÉ ANTONIO MÉRIDA CASTEJÓN quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- tres mil ochocientos cuarenta y ocho espacio cincuenta y un mil treinta y siete espacio cero ciento uno (3848 51037 0101) designada como beneficiaria por "EL CONTRATISTA" en el presente contrato, para efectuar dicho cobro; i) Por mutuo consentimiento de las partes; y, j) Por vencimiento del plazo. En cualquiera de los casos, "EL CONTRATISTA" no podrá reclamar ninguna cantidad de dinero en concepto de daños o perjuicios ni prestaciones de carácter laboral. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS.** Cada pago de los honorarios que fue convenido en la cláusula Quinta del presente contrato, está afecto al impuesto que establecen las Leyes del Impuesto al Valor Agregado -IVA- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-, según corresponda a "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA SEXTA: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS." **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a que al finalizar la prestación de los SERVICIOS "PROFESIONALES", objeto del presente contrato, cumplirá con todos los lineamientos que para efectuar la liquidación del contrato, requiera la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la Ley, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento y sus reformas. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

términos y condiciones establecidas "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos únicamente en la última hoja, contenido en once (11) hojas de papel especial tamaño carta membretado de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, impresas únicamente en el anverso.-----



f)   
HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO  
CASTILLO ALVARADO  
Secretario de la Secretaría de  
Asuntos Administrativos y de Seguridad de la  
Presidencia de la República

f)   
JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA  
El Contratista



\*\*\*\*\* **Q. 26,258.07** \*\*\*\*\*

**CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**PÓLIZA No. 999-177-98453**

Para cualquier referencia, cítese este número.

**EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 07/100.

**ANTE: " SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"**

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-029-2022 suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 3 de enero del 2022, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES asciende a la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 65/100 (Q. 262,580.65), y de acuerdo a la cláusula: 7MA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

**VIGOR:** DEL 3 de enero del 2022 AL 31 de diciembre del 2022

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. **EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." **EN FE DE LO CUAL**, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 3 días del mes de enero del año 2,022.



**FIRMA AUTORIZADA**

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

ORIGINAL

Página 1 de 1

Valor a Pagar: Q 531.46

Agente: 1

04/01/2022

Emitido por: MYHIDALGOB

CENTRAL

AVENIDA REFORMA 6-64 ZONA 9, EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL, GUATEMALA

Tel: 22907400

www.chn.com.gt

"Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala"

Impresión: MYHIDALGOB

04/01/2022 11:41:27 a.m.



F54099E6

2022-999-177-PN-153

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)**

Señores:

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

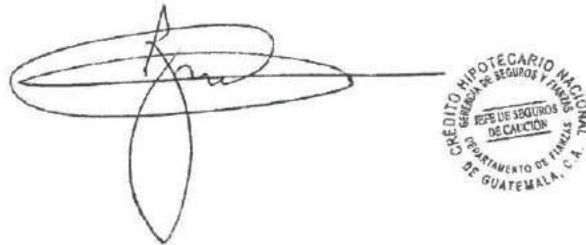
Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 999-177-98453, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 3 de enero de 2,022, a nombre de JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA, por un monto afianzado de Q. 26,258.07 - VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 07/100 - para garantizar sus obligaciones contractuales ante SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el período comprendido del 3 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.  
Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 3 días del mes de enero del año 2,022.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. Mérida Peralta'. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the following text: 'CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL' at the top, 'GENERAL DE SEGUROS Y FIANZAS' in the middle, 'DEPARTAMENTO DE FIANZAS' at the bottom, and 'GUATEMALA, C.A.' at the very bottom. In the center of the stamp, it says 'SEPE DE SEGUROS DE CAUCIÓN'.

Firma Autorizada



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PERSONAL TEMPORAL

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 01 de enero de 2022.

Estatus: HABILITADO

202215662



**EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA con NIT 7372868 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 114978 del LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Esta constancia le permite: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En la(s) especialidad(es) / oficio(s) siguiente(s):

- 1) Licenciatura en Medicina
- 2) Medico y Cirujano

Fundamento legal: artículos 71, 72, 75 y 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 21 del Acuerdo Gubernativo 170-2018.

<b>Vigencia de esta inscripción:</b>	Indefinida
<b>Fecha de última actualización:</b>	01 de enero de 2022
<b>Resolución número:</b>	202215662
<b>Fecha de Resolución:</b>	01 de enero de 2022

**ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

EXPEDIENTE No. APT2021168909 RGAE-2022

Resolución No. 202215662

**REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO:** Guatemala, 01 de enero de 2022.

**ASUNTO:** Solicitud de actualización de inscripción presentada por JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA con NIT 7372868.

Se tienen a la vista para resolver las presentes actuaciones y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01 de enero de 2022, a través del Sistema del RGAE, ingresó la solicitud de número APT2021168909 completando la información y documentación de JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA con NIT 7372868, a través de la cual solicitó actualización de inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Inscripción estableció que los documentos e información presentada se encuentra de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 563-2018;

**POR TANTO:**

De conformidad con el análisis realizado por el Departamento Inscripción se establece que JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA con NIT 7372868, ha completado la información requerida y cumplido con los requisitos establecidos para el trámite de actualización de inscripción a su favor ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**RESUELVE:**

Sobre la base de lo establecido en los artículos 71, 72 y 75, 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 170-2018;

- I) **Aprobar la actualización de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado** para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal, **a favor de JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA con NIT 7372868**; el cual queda inscrito al folio número 114978 del Libro de INSCRIPCIONES de este Registro.
- II) **Emitir la constancia de la operación registral que por el presente acto se aprueba.**
- III) **Notifíquese a los interesados.**

Signature Not Verified



LA TONIN SANCHEZ GARCIA  
DIRECTORA  
DE INSCRIPCIONES Y REGISTRO  
DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO  
DE GUATEMALA

Signature Not Verified







SECRETARÍA GENERAL  
DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Análisis de Contrataciones  
Libro: RC-1 Folio: 001 Casilla: 119

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS AC-119-2022-029**

**GUATEMALA, 03 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Se tiene a la vista la solicitud número OFI-DS-002-2022 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el cual se solicita la aprobación de cinco (5) contratos administrativos de servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere el artículo 1 de este acuerdo, se evidencia haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la legislación aplicable a la materia, asimismo en virtud de lo que determina el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto que determina: "**ARTÍCULO 29 bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad**", por lo que es procedente emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO**

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículo siete (7) literal g) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ochenta guion dos mil veinte (80-2020), de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020); Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", publicada el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las cláusulas de que constan los contratos administrativos por servicios Profesionales Individuales en General y Técnicos, suscritos entre la autoridad superior de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y las personas a que se refiere este artículo, con cargo al Grupo de Gasto 0, Subgrupo 02, Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente:

No.	Contrato	Fecha	Nombre	Monto
1	001-029-2022	03/01/2022	RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA	Q.298,387.10
2	002-029-2022	03/01/2022	HECTOR RUBEN GARCIA	Q. 71,612.90
3	003-029-2022	03/01/2022	OSCAR ALBERTO CANO PINEDA	Q.214,838.71
4	004-029-2022	03/01/2022	JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA	Q.262,580.65
5	005-029-2022	03/01/2022	INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO	Q.143,225.81

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNIQUESE**

  
C. Sra. *Mary Consuelo Ramirez Scaglia*  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



  
**Ana María Estacuy Muñoz**  
SUBSECRETARIA GENERAL DE  
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



*Secretaría General de la Presidencia de la República  
Dirección de Análisis de Contrataciones*

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a las doce horas con treinta minutos del día Tres de Enero de dos mil veintidós.

NOTIFICO A

**Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República**

Fotocopia de Acuerdo: AC-119-2022-029 de fecha Tres de Enero

del año dos mil veintidós. Con la cual se le adjuntan los documentos originales siguientes:

Contratos originales número: 001-029-2022; 002-029-2022; 003-029-2022; 004-029-2022; 005-029-2022  
Fianzas de Cumplimiento  
Certificaciones de Fianzas  
Declaraciones Juradas

Para el efecto se hace entrega bajo su irrestricta y exclusiva responsabilidad los respectivos documentos entregados en este momento a la persona designada por la dependencia solicitante. Por medio de cédula de notificación a:

Elsa Velez [Firma]

Quien de enterado (a) sí firma DOY FE (f)

[Firma]  
Vilma Clara Luz Estrada Girón  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO [Firma]

Hora: [Firma]  
firma y sello

03 ENE 2022

Departamento de Acciones de Personal  
RECURSOS HUMANOS  
SAAS





**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "TÉCNICOS" NÚMERO CERO CERO CINCO GUION CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (005-029-2022).** En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** por una parte, **HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Tecnología y Administración de Recursos, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI– dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2412 39974 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, lo que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número veintitrés (23) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020); y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dieciocho guion dos mil veinte guion SAAS (018-2020-SAAS), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el libro de Actas de esta Secretaría, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis (L2 41736); folio cuatrocientos cinco (405), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la entidad que represento, ubicada en la sexta (6<sup>a</sup>.) avenida "A" cuatro guion dieciocho (4-18) zona uno (1), callejón del Manchen, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, institución que en lo sucesivo podrá denominarse indistintamente como "LA SAAS" o "LA SECRETARÍA". Facultado para suscribir el presente contrato conforme a Resolución Número ochocientos cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (859-2021) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Secretaría General de la



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

Presidencia de la República; y, por la otra parte **INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO**, de treinta y siete (37) años de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación - DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos sesenta espacio setenta y un mil quinientos dieciocho espacio cero ciento uno (1960 71518 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en cuarta (4a.) calle "A" C guion ciento veintitrés (C-123), zona uno (1), Lomas de Portugal, municipio de Mixco, departamento de Guatemala, quien en el curso del presente instrumento se me denominará indistintamente como "LA CONTRATISTA". Los otorgantes manifestamos: a) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) ser de los datos de identificación personal consignados; c) que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y, d) por el presente acto celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "TÉCNICOS" INDIVIDUALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos 1, 9, 44 literal e); 47; 48, 49, 65 y 85 del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), artículo 32, 42, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 2 numeral 30 del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo





número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guion dos mil dieciocho (170-2018), que contiene el Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) que contiene los Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública; Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guion DSI guion seiscientos treinta y nueve guion dos mil veinte (SAT-DSI-639-2020), publicada en el Diario Oficial el treinta de julio de dos mil veinte; y, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017). **SEGUNDA: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** El objeto del contrato es Contratar de los Servicios Técnicos de Protocolo, para brindar apoyo al señor Presidente de la República en eventos, reuniones y actos en el ambiente público o privado con el servicio diplomático para el adecuado cumplimiento de las normas de etiqueta y protocolo. Los objetivos específicos del contrato son: a) Apoyar en el desarrollo de las actividades propias de ceremonial y protocolo de carácter público o privado con el gabinete de gobierno y servicio diplomático presididos por el señor Presidente de la República; b) Brindar apoyo en el intercambio comunicacional entre el Departamento de Protocolo, gabinete de gobierno, servicio diplomático y el despacho del señor Presidente de la República; y; c) Apoyar en la verificación de documentación y correspondencia sobre eventos oficiales gabinete de gobierno y servicio diplomático, que correspondan al despacho del señor Presidente de la República. "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar a favor de "LA SECRETARÍA" sus servicios "**TÉCNICOS**", desarrollando las actividades que se le encomienden, entre las que se encuentran, sin ser limitativas sino que únicamente



enunciativas, las siguientes: a) Apoyar en el desarrollo de eventos, reuniones y actos oficiales presididos por el señor Presidente de la República, con el objetivo de verificar que se cumplan las normas de etiqueta y protocolo; b) Brindar apoyo en la atención y asistencia a funcionarios, miembros del servicio diplomático y personalidades que sostengan reuniones con el señor Presidente en las instalaciones de Casa Presidencial, con la finalidad de mantener una imagen adecuada de la Institución; c) Apoyar en la asistencia de funcionarios y miembros del servicio diplomático en eventos, reuniones, actos y actividades públicas que dirija el señor Presidente; con la finalidad de mantener la buena relación entre los asistentes a los diferentes eventos; d) Brindar apoyo con la elaboración, recepción y archivo de los documentos y correspondencia que se genere derivado de actividades asignadas, con el objetivo de mantener un adecuado control de la documentación; y; e) Apoyar en el cumplimiento de los ordenamientos, directrices y demás procedimientos protocolares previo al inicio de las actividades dirigidas por el señor Presidente; con la finalidad de mantener una buena imagen institucional. **TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN.** Que los eventos y actividades oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República se lleven con éxito y de acuerdo a los códigos de comportamiento social, institucional y oficial. **CUARTA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.** Para el cumplimiento del objeto de la SAAS, se hace necesaria la contratación de Servicios Técnicos de protocolo, para brindar apoyo en la logística y desarrollo de los eventos oficiales, públicos o privados con el gabinete de gobierno y el servicio diplomático presididos por el señor Presidente de la República. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" se compromete a pagarle a "LA CONTRATISTA", por los SERVICIOS "TÉCNICOS" que preste en concepto de honorarios, un monto total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 143,225.81), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, mediante la entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL- con su respectivo informe debidamente





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

aprobado por el Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República. Los honorarios serán cubiertos en la forma siguiente: un (1) primer pago de once mil doscientos veinticinco quetzales con ochenta y un centavos (Q. 11,225.81) correspondiente del tres (3) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) y once (11) pagos mensuales de doce mil quetzales exactos (Q. 12,000.00), correspondiente del uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós guion mil ciento trece guion cero cero cero tres guion cero doscientos tres guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-1113-0003-0203-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000) del Renglón de Gasto cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de personal temporal, del presupuesto de ingresos y egresos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, del ejercicio fiscal vigente. **SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato se computará del tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Previo a la aprobación del presente contrato "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" una fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca a entera satisfacción de la "LA SECRETARÍA", garantía que en todo caso deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y permanecerá vigente durante el plazo del mismo; la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, que se calculará en proporción al monto del servicio contratado, lo que podrá ser establecido por la Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna o Agente Fiscalizador que se designe especialmente, en este caso. En caso de incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones contractuales, se dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que



estime legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición valedera a juicio de "LA SECRETARÍA", sin más trámite ordenará el requerimiento respectivo. La fianza estará vigente hasta que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, otorgue finiquito de este contrato. Asimismo, la fianza de cumplimiento deberá contener expresamente sin ninguna condición que la modifique, el compromiso del pago que asume la Institución Afianzadora y la vigencia de dicha Póliza. **OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes, además "LA CONTRATISTA" se compromete a desarrollar sus actividades en esta Secretaría, en su oficina, en las Instituciones o lugares que sean necesarios según sea el caso y deberá aceptar que en cualquier momento "LA SECRETARÍA" inspeccione los servicios y demás actividades que realice. **NOVENA: PROHIBICIONES.** A "LA CONTRATISTA" le queda prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta, aún después de haber terminado sus servicios "TÉCNICOS" con la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; b) Manejar fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de Dirección, decisión y ejecución. **DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES.** a) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA"; b) Los servicios que prestará "LA CONTRATISTA", son de carácter TÉCNICO, en consecuencia, la relación contractual no constituye relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de honorarios y no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y permisos; además no se le hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

Seguridad Social –IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República de Guatemala, exceptuándose las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo, el presente acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, tal y como se estipula en las normas uno (1) y tres (3) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); en la descripción de las cuentas del renglón de gastos cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", contenido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente; Asimismo, la señora **INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO**, no tiene la calidad de servidor público, de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número dieciocho guion noventa y ocho (18-98), Reglamento de la Ley de Servicio Civil por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral y la SAAS tiene la potestad de dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, tal y como lo establece el artículo artículo treinta y uno (31) del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022); c) "LA CONTRATISTA" tiene derecho a que se le pague los gastos que incurra, cuando por motivo de los servicios prestados, tenga que trasladarse al interior o exterior del país, así como podrá ser dotado de instrumentos y/o equipos para la realización de sus actividades en períodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en esta Secretaría a efecto de determinar de manera real y oportuna la



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

ubicación de los instrumentos y/o equipos asignados; tal y como se estipula en las normas numeral romanos II, numeral uno (1) párrafo segundo y numeral cuatro (4) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América el once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017); **d)** "LA CONTRATISTA" no está sujeta a jornada u horario de trabajo, la prestación de sus SERVICIOS "TÉCNICOS" se hará con base al resultado de sus informes parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para lo cual fue contratada; por no tener relación de dependencia; **e)** "LA CONTRATISTA" se sujeta a las disposiciones y obligaciones reguladas por la Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, Decreto número ciento veintiuno guion noventa y seis (121-96) del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a la presentación del Boleto de Ornato que a la totalidad de sus honorarios corresponda. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA.**

"LA CONTRATISTA" declara solemnemente bajo juramento no estar comprendida dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, lo que acredita mediante acta notarial de declaración jurada otorgada por "LA CONTRATISTA" faccionada en en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por el Notario Leonel Rodríguez Vielman. La declaración jurada de la contratista se encuentra en los archivos de esta Secretaría. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES.** "LA CONTRATISTA" queda sujeta a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite "LA SECRETARÍA", cuando ésta lo considere necesario, los cuales serán evaluados y aprobados por la Máxima Autoridad de la Institución. Además "LA CONTRATISTA" debe emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea -FEL- por ser un contribuyente que provee Servicios Técnicos Individuales en general a un Organismo del Estado, correspondiente al mes y el documento o documentos que contenga el producto intermedio





o final de los servicios prestados, esto conforme a lo estipulado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria número SAT guión DSI guion seiscientos treinta y nueve guion dos mil veinte (SAT-DSI-639-2020), publicada en el Diario Oficial el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). **DÉCIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia a lo establecido en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. Para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia que "LA SECRETARÍA" elija, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la dirección relacionada en este instrumento, teniendo como válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hagan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento a solicitud de "LA CONTRATISTA". Además, "LA SECRETARÍA", se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectiva la "fianza o garantía de cumplimiento" en caso de incumplimiento por parte de la persona contratada, de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como lo establece el artículo 31, numeral 4, del Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022) y por las causas siguientes: **a)** En caso de que se descubriera falsedad en la declaración jurada relacionada en la cláusula décima primera de este contrato; **b)** En caso de evidente negligencia de "LA CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados; **c)** Si se le embargaran cantidades monetarias que debieren pagársele por los



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

servicios aquí contratados, siempre que impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Si así conviniere a los intereses de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan, a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones; **f)** Por suspensión de los servicios de "LA CONTRATISTA", sin causa justificada por lo que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte; **g)** Por suspensión de los servicios de "LA CONTRATISTA" por causas no imputables a él, por lo que en este caso "LA SECRETARÍA" pagará a este la remuneración convenida, en proporción al trabajo efectivamente realizado y productos concluidos. **h)** Por fallecimiento de "LA CONTRATISTA", en este caso "LA SECRETARÍA" pagará los días efectivos de prestación de servicios a ANNA LORENA MORALES LÓPEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil doscientos veintiuno espacio cincuenta y ocho mil trescientos sesenta espacio cero ciento uno (2221 58360 0101) designada como beneficiaria por "LA CONTRATISTA" en el presente contrato, para efectuar dicho cobro; **i)** Por mutuo consentimiento de las partes; y, **j)** Por vencimiento del plazo. En cualquiera de los casos, "LA CONTRATISTA" no podrá reclamar ninguna cantidad de dinero en concepto de daños o perjuicios ni prestaciones de carácter laboral. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS.** Cada pago de los honorarios que fue convenido en la cláusula Quinta del presente contrato, está afecto al impuesto que establecen las Leyes del Impuesto al Valor Agregado -IVA- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-, según corresponda a "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA SEXTA: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS." **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** "LA CONTRATISTA" se obliga a que al finalizar la prestación de los SERVICIOS "TÉCNICOS", objeto del presente contrato, cumplirá con todos los lineamientos que para efectuar la liquidación del contrato, requiera la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría.

**DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la Ley, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento y sus reformas.

**DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones establecidas "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRATISTA" aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos únicamente en la última hoja, contenido en once (11) hojas de papel especial tamaño carta membretado de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, impresas únicamente en el anverso. -----



  
HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO  
CASTILLO ALVARADO  
Secretario de la Secretaría de  
Asuntos Administrativos y de Seguridad de la  
Presidencia de la República

f)

  
INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO  
La Contratista

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

# Por Q.14,322.58

## DATOS DEL FIADO

Nombre:	INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO
Dirección:	4 CALLE "A" C-123 LOMAS DE PORTUGAL ZONA 1 DE MIXCO, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-723189

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 58/100 (Q.14,322.58)**.

**ANTE: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**Para Garantizar:** A nombre de **INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 005-029-2022 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 03 de Enero del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 81/100 (Q.143,225.81) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 58/100 (Q.14,322.58) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Enero del 2022 hasta que SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Enero** de **2022**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 527838

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la



## **CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-2547-2022**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-723189 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO
Beneficiario:	SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Monto asegurado:	Q. 14,322.58
Contrato número:	005-029-2022

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Enero de 2022.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PERSONAL TEMPORAL  
Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 01 de enero de 2022.  
Estatus: HABILITADO

202215667



**EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO con NIT 30874688 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 56835 del LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Esta constancia le permite: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En la(s) especialidad(es) / oficio(s) siguiente(s):

- 1) BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS
- 2) Bachillerato

Fundamento legal: artículos 71, 72, 75 y 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 21 del Acuerdo Gubernativo 170-2018.

<b>Vigencia de esta inscripción:</b>	Indefinida
<b>Fecha de última actualización:</b>	01 de enero de 2022
<b>Resolución número:</b>	202215667
<b>Fecha de Resolución:</b>	01 de enero de 2022

**ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de



EXPEDIENTE No. APT2021168918 RGAE-2022

Resolución No. 202215667

**REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO:** Guatemala, 01 de enero de 2022.

**ASUNTO:** Solicitud de actualización de inscripción presentada por INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO con NIT 30874688.

Se tienen a la vista para resolver las presentes actuaciones y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01 de enero de 2022, a través del Sistema del RGAE, ingresó la solicitud de número APT2021168918 completando la información y documentación de INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO con NIT 30874688, a través de la cual solicitó actualización de inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Inscripción estableció que los documentos e información presentada se encuentra de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 563-2018;

**POR TANTO:**

De conformidad con el análisis realizado por el Departamento Inscripción se establece que INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO con NIT 30874688, ha completado la información requerida y cumplido con los requisitos establecidos para el trámite de actualización de inscripción a su favor ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal;

**RESUELVE:**

Sobre la base de lo establecido en los artículos 71, 72 y 75, 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 170-2018;

- I) **Aprobar la actualización de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado** para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal, **a favor de INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO** con NIT 30874688; el cual queda inscrito al folio número 56835 del Libro de INSCRIPCIONES de este Registro.
- II) **Emitir la constancia de la operación registral que por el presente acto se aprueba.**
- III) **Notifíquese a los interesados.**

Signature Not Verified



Signature of the official

Signature Not Verified



Signature of the official

Guatemala, 31 de enero de 2022

Licenciado  
Hector Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
SAAS  
Su Despacho

Señor Secretario:

Yo Hector Ruben Garcia, no vidente, guatemalteco de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con código único de identificación (CUI) número tres mil quinientos ochenta y siete espacio cero ocho mil doscientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (3587 08257 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), respetuosamente, me dirijo a usted para presentar informe de los Servicios Técnicos prestados y las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **03 al 31 de enero del 2022**, según contrato **No. 002-029-2022** como detallo a continuación:

- Brindé atención a 25 personas, quienes acudieron por presentar dolor en el cuello provocado por contractura muscular, así mismo dolor en hombros y espalda, aplicando técnicas adecuadas, para corregir las molestias y dolencias, que afectan el desarrollo físico de sus actividades.
- Brindé terapia a 10 personas quienes presentaron cuadros de dolor e inflamación ocasionados por esguinces, afecciones de nervio ciático y algunos otros ocasionados por estrés.
- Recomendé a las personas a quienes se les brindó terapia, implementar actividades que ayuden a mejorar su salud y condición física, así como darle continuidad a las terapias para obtener un óptimo resultado en cuanto a la reducción y alivio de las dolencias presentadas.





Por ser no vidente el señor Hector Ruben Garcia, el presente informe es elaborado y asistido en su auxilio por el señor Isaiás Daniel Ramirez Juarez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil setecientos cuarenta y seis espacio sesenta y dos mil ciento dieciséis espacio cero ciento uno (2746 62116 0101), el cual le es leído a viva voz, al señor Hector Ruben Garcia, quien enterado del contenido del mismo y de los efectos legales del presente informe, deja impresa la huella digital de su pulgar de su mano derecha, y firma en su auxilio el señor Isaias Daniel Ramirez Juarez.

Atentamente,





HECTOR RUBEN GARCIA

f.   
Isaias Daniel Ramirez Juarez

  
Lcda. Vivian Ninette Ovalle Villaseñor de Gonzalez  
Jefe de Departamento de Bienestar Laboral  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 

Vo. Bo.

  
Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 

  
Lic. Gerardo Mendizábal Puac  
Director de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 

  
Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 

# Factura Pequeño Contribuyente

**HECTOR RUBEN, GARCIA**  
 Nit Emisor: 110838173  
**HECTOR RUBEN GARCIA**  
 2 CALLE 8-91 COLONIA GUAJITOS, zona 21, Guatemala,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 23714859  
 Nombre Receptor: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
 SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 97BFD117-1562-4F1C-83A4-E13996F2D8D8  
**Serie: 97BFD117 Número de DTE: 358764316**  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-ene-2022 10:25:29  
 Fecha y hora de certificación: 13-ene-2022 10:25:30

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios técnicos prestados a la SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVO Y DE SERGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA durante el periodo comprendido del 03 al 31 de ENERO del año 2022, según contrato No. 002-029-2022, por CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS, "CANCELADO"	5,612.90	0.00	5,612.90	
<b>TOTALES:</b>					0.00	5,612.90	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL- DE HECTOR RUBEN GARCIA SERIE "97BFD117" No. 358764316 DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONTRATO No. 002-029-2022, POR UN MONTO TOTAL DE CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 5,612.90).**

Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac  
 Director de Recursos Humanos  
 Dirección de Recursos Humanos  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

  
 Lcda. Vivian Ninette Ordoñez Villaseñor de Gonzalez  
 Jefe de Departamento de Bienestar Laboral  
 Dirección de Recursos Humanos  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Contribuyendo por el país que todos queremos"**

1  
  
 Coronel y Licenciado  
 Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
 Secretario  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

  
 Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
 Subsecretario Administrativo  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Guatemala, 31 de enero de 2022. ✓

Licenciado

**Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado**

Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad -SAAS-

Presidencia de la República

Presente

Señor Secretario:

Respetuosamente, me dirijo a usted para presentar informe de los Servicios Técnicos prestados y las actividades realizadas durante el período comprendido del **03 al 31 de enero del año 2022**, según contrato No. **005-029-2022** como detalle a continuación:

a) Se dio apoyo ✓ en el desarrollo de actividades presididas por el Señor Presidente de la República, verificando que se cumplieran las normas de etiqueta y protocolo, dichas actividades son las siguientes:

- Mesa de diálogo entre Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán en el departamento de Sololá.
- Presentación del Segundo Informe de Gobierno ante el Congreso de la República de Guatemala.
- Consejo Nacional De Seguridad con participación de: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional, Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

✓

-SIE-, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad  
-STCNS-, Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-.

- b) Brindé apoyo en la atención y asistencia a funcionarios, miembros del servicio diplomático y personalidades que sostuvieron reuniones con el Señor Presidente de la República, con la finalidad de mantener una imagen adecuada de la institución.
- c) Se dio apoyo en la verificación de documentación y correspondencia sobre eventos oficiales, gabinete de gobierno y servicio diplomático que corresponden al despacho del Señor Presidente de la República.
- d) Brindé apoyo en el cumplimiento de los ordenamientos, directrices y demás procedimientos protocolares previo al inicio de las actividades dirigidas por el señor Presidente de la República con la finalidad de mantener una buena imagen institucional.

Atentamente,

**INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO**

Edgar Alejandro López Quiñonez  
Director  
Dirección de Residencias  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA

Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA

**Vo.Bo. Secretario**

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA



# Factura Pequeño Contribuyente

**INGRID DEL ROSARIO, MOIR BERDUCIDO**  
 Nit Emisor: 30874688  
**INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO**  
**COLONIA LOMAS DE PORTUGAL 0-123 C zona 1, Mixco,**  
**GUATEMALA**  
 NIT Receptor: 23714859  
 Nombre Receptor: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
 SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 0481E278-445E-41A7-B7E4-A4217546B648  
**Serie: 0481E278 Número de DTE: 1147027879**  
**Numero Acceso:**

Fecha y hora de emisión: 31-ene-2022 10:10:27  
 Fecha y hora de certificación: 13-ene-2022 10:10:27

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados a la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República durante el periodo comprendido del 03 al 31 de Enero del año 2022, según contrato No. 005-029-2022, por once mil doscientos veinticinco quetzales con ochenta y un centavos, "CANCELADO".	11,225.81	0.00	11,225.81	
<b>TOTALES:</b>					0.00	11,225.81	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Edgar Alejandro López Quiñones  
 Director  
 Director de Residencias  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL- DE INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO SERIE "0481E278" No. 1147027879 DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONTRATO No. 005-029-2022, POR UN MONTO TOTAL DE ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 11,225.81).**

Coronel y Licenciado  
 Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
 Secretario  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
 Subsecretario Administrativo  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de enero de 2022.

Licenciado  
Hector Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
SAAS  
Su Despacho

Señor Secretario:

Respetuosamente me dirijo a usted para presentar informe de los servicios profesionales prestados y las actividades realizadas durante el período comprendido del 03 al 31 de enero del año 2022, según contrato No. 004-029-2022 como detallo a continuación:

- a) Brindé consulta médica a un total de 5 pacientes nuevos con diferentes diagnósticos y se les recomendó su tratamiento acorde. De estos, uno fue referido para atención de urgencia en el Seguro Social por un dolor abdominal.
- b) Brindé atención médica para seguimiento a dos de los pacientes nuevos atendidos y ambos con buena evolución.
- c) Brindé atención médica y evaluación de los antecedentes médicos del personal con lo cual se espera poder sacar mejores conclusiones y poder así tomar mejores medidas de prevención, tanto para el personal como para su familia cercana,
- d) Brindé apoyo en la coordinación de las actividades de control y prevención de la pandemia con el puesto de vacunación en el Parque Centenario. La afluencia de gente aumentó significativamente con la autorización de la dosis de refuerzo por lo que fue necesario coordinar con el área de salud (DAS Central) para lograr mantener un buen abastecimiento de biológico.
- e) También para control y prevención de la pandemia de COVID-19, se organizó la jornada de vacunación del personal que entró a laborar el turno del presente mes
- f) Por instrucciones del Sr. Secretario, se ha participado en las reuniones de planificación de vacunación que se llevan a cabo en el Servicio de Sanidad Militar los días martes en conjunto con el Ministerio de la Defensa, Ministerio de Gobernación, Muniguat y todas las áreas de salud del departamento de Guatemala para compartir estrategias para mejorar la cobertura de vacunación contra COVID-19. Esto para poder implementar estrategias, lograr colaboraciones y facilitar contactos que puedan ser útiles para el adecuado funcionamiento del puesto de vacunación del Parque Centenario.

Sin mas, quedo de usted, atentamente,



Coronel y Licenciado  
Hector Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SAAS



Dr. José Antonio Mérida Peralta  
Col. 9,839



# Factura

JOSÉ ANTONIO, MÉRIDA PERALTA  
Nit Emisor: 7372868  
JOSE ANTONIO MERIDA  
6 AVENIDA 9-18 ALA 2 CLINICA 302 EDIFICIO SIXTINO 2, zona 10,  
Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 23714859  
Nombre Receptor: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
A7815240-42C2-4C8C-9362-A54FDAE852BB  
Serie: A7815240 Número de DTE: 1120029836  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-ene-2022 11:19:29  
Fecha y hora de certificación: 14-ene-2022 11:19:29

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a SAAS según contrato 004-029-2022 durante el periodo entre el 03 al 31 de enero por la cantidad de veinte mil quinientos ochenta quetzales con 65/100. CANCELADO	20,580.65	0.00	20,580.65	IVA 2,205.009643
TOTALES:					0.00	20,580.65	IVA 2,205.009643

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL- DE JOSÉ ANTONIO MÉRIDA PERALTA SERIE "A7815240" No. 1120029836 DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONTRATO No. 004-029-2022, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 20,580.65).

Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SAAS  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

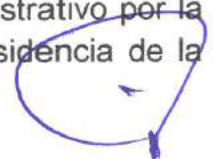
Guatemala, 31 de enero de 2022

Licenciado  
**Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado**  
Secretario de Asuntos Administrativos y de seguridad  
SAAS  
Su Despacho

Señor secretario:

Respetuosamente, me dirijo a usted para presentar informe de los Servicios Técnicos prestados y las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **03 al 31 de enero del año 2,022**, según contrato No. 003-029-2022 como detallo a continuación.

- a) Proporcioné apoyo en la atención a los invitados oficiales en las instalaciones de Casa Presidencial y diferentes Dependencias del Estado en las actividades de tipo oficial dónde se brinda apoyo logístico por parte de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República.
- b) Proporcioné apoyo de carácter logístico y protocolario a las diferentes visitas que sostuvo el señor Presidente de la República a los Ministerios de Gobierno durante el mes de enero del presente.
- c) Proporcioné apoyo de coordinación en la presentación del segundo informe de gobierno que se realizo en Antigua Guatemala, actividad en la cual estuvo presente el Señor Presidente de la República.
- d) Proporcioné apoyo de coordinación en la presentación del acuerdo gubernativo para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Solidos Comunes, actividad en la cual estuvo presente el Señor Presidente de la República.
- e) Proporcioné apoyo de coordinación en conmemoración del LXIII aniversario de la Marina de la Defensa Nacional, actividad en la cual estuvo presente el Señor Presidente de la República.
- f) Proporcioné apoyo en la implementación de la agenda de actividades de los eventos oficiales en los cuales se brinda apoyo logístico y administrativo por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República durante el mes de enero.





- g) Proporcioné apoyo de coordinación en la mesa de dialogo que se realizo en el departamento de Sololá para tratar temas de conflictividad entre dos municipios del departamento, actividad en la cual estuvo presente el Señor Presidente de la República.

Atentamente,

**OSCAR ALBERTO CANO PINEDA**

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA  
SAAS  
PRESENCIA DE LA FOLIOGRAFIA

Vo. Bo.

Edgar Alejandro Lopez Quiñonez  
Director  
Dirección de Residencias  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA  
SAAS  
PRESENCIA DE LA FOLIOGRAFIA

Comandante y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA  
SAAS  
PRESENCIA DE LA FOLIOGRAFIA

# Factura

OSCAR ALBERTO, CANO PINEDA

Nit Emisor: 52566277

OSCAR CANO

14 CALLE COLONIA NIMAJUYU | 16-13 APTO. 109, zona 21,  
Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 23714859

Nombre Receptor: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

F240131C-0297-4E4B-B217-BD151744A777

Serie: F240131C Número de DTE: 43470411

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-ene-2022 11:46:00

Fecha y hora de certificación: 17-ene-2022 11:46:00

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONTRATO NO. 003-029-2022, POR DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS, "CANCELADO".	16,838.71	0.00	16,838.71	IVA 1,804.147500
TTALES:					0.00	16,838.71	IVA 1,804.147500

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL- DE OSCAR ALBERTO CANO PINEDA SERIE F240131C NO. 43470411 DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONTRATO NO. 003-029-2022, POR UN MONTO TOTAL DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.16,838.71).**

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

1

Doctor y Licenciado  
Hector Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





Guatemala, 31 de enero de 2022

Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
Presidencia de la República  
Su Despacho

Estimado Señor Secretario:

Atentamente me dirijo a usted para informar acerca de los servicios profesionales prestados y actividades realizadas durante el período comprendido del **03 al 31 de enero de 2022**, según contrato **No. 001-029-2022** en la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS- como detallo a continuación:

1. Brindé asesoría profesional a la Unidad de Planificación para el desarrollo del Plan Operativo Multianual (POM), Plan Estratégico Institucional (PEI), y Programación Anual Mensual (PAM).
2. Realicé seguimiento a memorial de ofrecimiento de prueba por hallazgo realizado por la Contraloría General de Cuentas.
3. Brindé asesoría profesional en seguimiento a la aprobación de Manual de Vehículos.
4. Asistí a una reunión virtual organizada por la Secretaría General -SEGEPLAN-, para dar seguimiento a los avances de la elaboración Plan Estratégico Institucional, así como análisis de mandatos y vinculación institucional.
5. Brindé asesoría profesional a los enlaces a cargo de Información Pública de la Institución para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Acceso a Información Pública para publicar la información de oficio en el portal web.
6. Brindé asesoría profesional en la elaboración y presentación del Plan Anual de Compras para el año 2022 de SAAS.
7. Asesoré a la Unidad de Planificación en la elaboración del tercer informe cuatrimestral del año 2021 de la gestión administrativa de la institución para cumplir con requerimiento de la Comisión Presidencial contra la Corrupción.
8. Realicé observaciones y seguimiento a documentación legal respecto a una donación realizada a esta Institución por parte de China-Taiwán.
9. Participé en reunión virtual entre SAAS y SEGEPLAN para dar seguimiento a la elaboración de matrices sobre Análisis de Población e Identificación y Priorización de la Problemática Institucional.
10. Brinde asesoría profesional a la Unidad de Planificación por la modificación del Manual de la Unidad de Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a los plazos establecidos en ley.
11. Realicé observaciones a minuta de mandato elaborada por la Dirección de Asesoría Jurídica para gestiones de la Secretaría.

12. Participé en reunión convocada por el Comité designado para dar cumplimiento a la actualización institucional por la entrada en vigencia del Acuerdo A-028-2021 el cual aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
13. Brindé asesoría profesional en reunión presencial con representantes de SEGEPLAN para dar continuidad a la elaboración del Plan Estratégico Institucional de SAAS.
14. Participé y realicé sugerencias profesionales en una reunión de seguimiento para la elaboración del Reglamento Interno de Personal de la Institución convocada por la comisión designada para el efecto.
15. Realicé observaciones y sugerencias en seguimiento a la simplificación de trámites administrativos para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
16. Brindé asesoría profesional y seguimiento a la Unidad de Información Pública por solicitudes ingresadas.
17. Participé y asesoré en reunión llevada a cabo en el Salón Oro, en la cual se trataron temas relacionados a las disposiciones anuales, relacionadas a la preparación de planes de adquisiciones y programaciones diversas de la Secretaría.
18. Asesoré en la compilación y contenido de información de memoria de labores del Despacho Superior.
19. Revisé y analicé el contenido del proyecto de código de ética institucional. Llevé a cabo la lectura, análisis y recomendaciones en 109 documentos administrativos previos a firma y visto bueno del Señor Secretario de la SAAS.



**RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA**



Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA





# Factura

**RODOLFO ARMANDO, CONTRERAS PANIAGUA**  
Nit Emisor: 2011840  
**RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA**  
19 AVENIDA 19-90 RESIDENCIAL CIPRESALES, zona 6, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 23714859  
Nombre Receptor: SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
9C53995B-D153-4947-8EB2-E6084E0FF76E  
**Serie:** 9C53995B Número de DTE: 3511896391  
**Numero Acceso:**

Fecha y hora de emision: 31-ene-2022 13:20:05  
Fecha y hora de certificación: 14-ene-2022 13:20:06

Moneda: GTQ

#/No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales prestados a la SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA durante el período comprendido del 03 al 31 de ENERO del año 2022, según contrato No.001-029-2022, por VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS, "CANCELADO".	23,387.10	0.00	23,387.10	IVA 2,505.760714
<b>TOTALES:</b>					0.00	23,387.10	IVA 2,505.760714

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL- DE **RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA**, SERIE "9C53995B" No. **3511896391** DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 31 DE ENERO DEL 2022, SEGÚN CONTRATO No. 001-029-2022, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 23,387.10).

Coronel y Licenciado  
**Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado**  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
07 ENE 2022  
Firma: *[Firma]* Hora: 11:10  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

**OFI-SSA-DRH-016-2022**  
Guatemala, 05 de enero de 2022

Señores  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho  
Presente

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
07 ENE 2022  
Dirección Administrativa y Financiera  
Hora: 13:30  
SAAS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
**RECIBIDO**  
07 ENE 2022  
A las 7:47 Hrs. Letras: *[Firma]*

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en cumplimiento al artículo treinta y uno (31) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022)".

En relación a lo antes descrito, se remite adjunto al presente fotocopia de Resolución RES-DS-003-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), Programación del Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", a partir del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

*[Firma]*  
Elsa Abigail Véliz Cruz  
Analista de Recursos Humanos III  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*[Firma]*  
Glendy Zuber Méndez Cazaró de Morales  
Jefe de Departamento  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*[Firma]*  
Welner Osberto Monzón Quiñonez  
Subdirector de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

c.c./ Dirección Administrativa y Financiera –SAAS-  
c.c./ Dirección Técnica del Presupuesto  
c.c./ Archivo

*[Firma]*  
Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac  
Director de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 4  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
OFI-SSA-DRH-016-2022  
LGMP/WOMQ/gzml/eavc



SECRETARIA DE ASUNTOS AGRAVADOS  
DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA  
RECIBIDO  
07 ENE 2022  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
1.33  
[Signature]

[Faint rectangular stamp]



**RESOLUCIÓN RES-DS-003-2022**

**SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** Guatemala, tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas complementarias de ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022) contenidas en el artículo treinta y uno (31) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022)". Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración.-----

**POR TANTO:**

Este Despacho Superior con base en lo considerado, y en uso de las facultades que le confieren las literales a) y c) del artículo seis (6) del Decreto número cincuenta guion dos mil tres (50-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y lo que para el efecto establece el artículo treinta y uno (31) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022)".-----

**RESUELVE: I.**

Aprobar la Programación del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), que figura en cuadro anexo a la presente resolución; **II.** La presente Programación surte efectos a partir del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). **III. Notifíquese a:** Contraloría General de Cuentas, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Section header or title, faintly visible in the center of the page.

Second block of faint, illegible text, likely the main body of the document.

Section header or title, faintly visible in the center of the page.

Third block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Section header or title, faintly visible in the center of the page.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the main body.





SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

RESOLUCIÓN RES-DS-003-2022

de Finanzas Públicas, Dirección Administrativa y Financiera –SAAS– y Dirección de Recursos Humanos –SAAS–.....

**HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**  
Secretario de Asuntos Administrativos y  
de Seguridad de la Presidencia de la República



**CARLOS EMILIO MORALES CANCINO**  
Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Asuntos  
Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República





**PROGRAMACIÓN INICIAL DEL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"  
ENERO 2022**

ENTIDAD: SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos Corrientes

Resolución RES-DS-003-2022

Categoría Programática / Partida Presupuestaria y Naturaleza de los Servicios	Monto Mensual	Cantidad Contratos	Meses	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total	Programación Mensual											
							enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
<b>13 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD</b>																		
<b>Servicios de Seguridad</b>																		
11130003-203-00-0101-00-0001-07-13-00-00-01-029		5				3,000,000.00	77,645.17	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00
PROFESIONALES	25,000.00	1	12	03/01/2022	31/12/2022	298,387.10	23,387.10	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
TÉCNICOS	6,000.00	1	12	03/01/2022	31/12/2022	71,612.90	5,612.90	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
TÉCNICOS	18,000.00	1	12	03/01/2022	31/12/2022	214,838.71	16,838.71	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
PROFESIONALES	22,000.00	1	12	03/01/2022	31/12/2022	262,580.65	20,580.65	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
TÉCNICOS	12,000.00	1	12	03/01/2022	31/12/2022	143,225.81	11,225.81	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
PENDIENTE DE PROGRAMAR						2,009,354.83												

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, C.A.

Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac  
Director de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Guatemala, 02 de diciembre de 2021

**1. ANTECEDENTES**

La Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, establece: Naturaleza. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República que podrá abreviarse SAAS, es la entidad permanente, con organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad, y de naturaleza civil, cuyo régimen jurídico se determina por esta Ley. (Artículo 1). Objeto. La SAAS tendrá como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero.... (Artículo 2).

Dentro de la organización y estructura organizativa, la SAAS cuenta con un Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, a quién le corresponde dirigir las actividades para brindar seguridad permanente y asistir, en su movilización al Presidente, Vicepresidente de la República y a sus respectivas familias; además, velará por el pronto y eficaz trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la SAAS, así como la representación de la misma, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto Numero 50-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad se estructura de la manera siguiente:

- I. **Dirección Superior**
  - a) Secretario
  - b) Subsecretario de Seguridad
  - c) Subsecretario Administrativo
  - d) Auditoría Interna
- II. **Área de Asesoría**
  - a) Consejo Interno y Consultivo





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- b) Dirección de Asuntos Internos
- c) Dirección de Asesoría Jurídica
- d) Unidad de Inspectoría

**III. Área de Seguridad**

- a) Dirección de Seguridad
- b) Dirección de Información
- c) Dirección de Comunicaciones e Informática
- d) Dirección de la Academia

**IV. Área Administrativa y Financiera**

- a) Dirección Administrativa y Financiera
- b) Dirección de Recursos Humanos
- c) Dirección de Residencia

**2. JUSTIFICACIÓN**

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, -SAAS, tiene como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. Artículo 2 Ley de la SAAS, Decreto 50-2003.

Por la naturaleza de la SAAS, es importante la contratación de los Servicios Profesionales, de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, que proporcione asesoría profesional en materia legal, constitucional, penal y derechos humanos en los procesos administrativos y legales a fin de recomendar, analizar y proponer soluciones que se encuentren dentro del marco legal.

**3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Para el cumplimiento del objeto de la SAAS y las atribuciones del Secretario, se hace necesaria la contratación de los Servicios Profesionales de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar en función al fortalecimiento de las atribuciones de la Institución, en los procesos administrativos y controles internos.

#### 4. OBJETIVOS

##### **GENERAL:**

Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar al Secretario de la SAAS, recomendando procesos administrativos, para la comunicación y gestión eficaz con todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, obteniendo como resultado el trabajo en equipo, la eficiencia en los procesos administrativos, la correcta ejecución presupuestaria y el actuar apegado en las leyes y normativa vigente.

##### **ESPECÍFICOS:**

- a) Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar y recomendar al Secretario de la SAAS en temas administrativos, legales y financieros.
- b) Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para asesorar en la reestructuración de procesos internos, con la normativa vigente, recomendando acciones de mejora para el fortalecimiento de las atribuciones del Secretario de la SAAS.

#### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE CONTRATISTA

- a) Brindar asesoría y consultoría profesional al Secretario de la SAAS, a fin de que sus actos administrativos se realicen de conformidad con la ley.
- b) Efectuar estudios y análisis en los procesos internos, y recomendar acciones de mejora para el fortalecimiento de las atribuciones de la SAAS.
- c) Generar recomendaciones al Despacho Superior, para la transparencia del gasto, y la correcta aplicación de los procesos administrativos y optimización de recursos.
- d) Recomendar la aplicación de las leyes y normativa vigente.





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- e) Acompañar y asistir al Secretario a reuniones ante distintas entidades de Gobierno.
- f) Analizar y recomendar la correcta aplicación del proceso de cotización y licitación para la compra de insumos y servicios que la Secretaría requiera a través de la Dirección Administrativa y Financiera.
- g) Recomendar al Secretario, procedimientos eficaces para la correcta comunicación con las Direcciones de la SAAS, para el cumplimiento de las atribuciones asignadas, y
- h) Realizar otras actividades que le sean delegadas por el Secretario de la SAAS.

**6. INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- a) Un informe mensual, que contenga las actividades realizadas durante el mes, en concordancia con el objetivo general y objetivos específicos, estipulados en los Términos de Referencia.
- b) Un informe general final, que contenga todas las actividades realizadas durante el tiempo de vigencia de la contratación de los Servicios Profesionales.
- c) Otros informes que solicite la SAAS, cuando lo considere necesario.
- d) Emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea -FEL- por ser un contribuyente que provee Servicios Profesionales Individuales en General a un organismo del Estado.

**7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN**

Transparencia y efectividad en los procesos administrativos y ejecución del gasto de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, SAAS, a fin de que todas las actividades se encuentren dentro del marco legal.

Página 4 de 6

**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Guatemala, C.A.

**8. PERFIL DE LA PERSONA INDIVIDUAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIFICACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL REQUERIDA PARA SU EVALUACIÓN.**

- a) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
- b) Título de Abogado y Notario
- c) Experiencia de 5 años.
- d) Carencia de Antecedentes Penales y Policiacos.

**9. PERÍODO Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN**

**DETALLE DE HONORARIOS**

<b>HONORARIOS</b>	Q. 25,000.00	1	PAGO DEL 03/01/2022 AL 31/01/2022	<b>Q. 23,387.10</b>
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	Q. 298,387.10	11	PAGOS DEL 01/02/2022 AL 31/12/2022	<b>Q. 25,000.00</b>
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>	INICIA	03/01/2022	FIN	31/12/2022

Estos pagos, se realizarán contra entrega del informe de actividades realizadas durante el mes y la factura -FEL- correspondiente.





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.**

**10. RESPONSABLE INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades que determinan los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Profesionales, será del Secretario de la SAAS.

  
**Licda. Giovanna Rosina Albi Valenzuela**  
Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

  
**Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac**  
Director de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

  
**Lic. Carlos Emilio Morales Cancino**  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

  
**Coronel y Licenciado  
Hector Francisco Antonio Castillo Alvarado**  
Secretario  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**

Guatemala, 02 de diciembre de 2021

**1. ANTECEDENTES**

La Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, establece: Naturaleza. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República que podrá abreviarse SAAS, es la entidad permanente, con organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad, y de naturaleza civil, cuyo régimen jurídico se determina por esta Ley. (Artículo 1). Objeto. La SAAS tendrá como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. ... (Artículo 2).

Dentro de la estructura administrativa de la SAAS, se encuentra la Dirección de Recursos Humanos, y dentro de sus atribuciones están: ... "d) Planificar, coordinar, ejecutar programas de asistencia laboral, recreación, asistencia social y de salud para el personal; e) Implementar acciones tendientes a elevar la eficiencia del personal en cada puesto de trabajo o servicio...", para lo cual cuenta con el Departamento de Bienestar Laboral; esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo Número 32-2004.

**2. JUSTIFICACIÓN**

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, -SAAS- tiene como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. Artículo 2 Ley de la SAAS, Decreto 50-2003.





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

Por la naturaleza de la SAAS, y las condiciones en que los empleados prestan sus servicios y tomando en cuenta que tienen horarios similares a los del ejército de Guatemala, la Secretaría a través de la Dirección de Recursos Humanos debe velar por el bienestar y excelente condición física del personal de la Secretaría, para garantizar el objeto y la misión de la misma.

Teniendo la SAAS una organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad, es necesario que el personal asista a programas permanentes de entrenamiento y capacitación, en los cuales se les exige un alto rendimiento y esfuerzo físico, estando propenso a sufrir lesiones musculares y dolores.

Por tal razón se considera importante la contratación de los Servicios Técnicos de un Masajista, que preste servicios en función del bienestar de los empleados de la SAAS, para que estén en condiciones saludables, calmando dolores y aplicando tratamientos relajantes en las diferentes partes del cuerpo, evitando lesiones graves con la finalidad de optimizar el rendimiento físico en el desarrollo de sus funciones.

### **3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Para coadyuvar en el cumplimiento y desarrollo de una de las atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos de la SAAS, se hace necesaria la contratación de los Servicios Técnicos de un Masajista, para la atención de todo el personal que conforma la SAAS.

### **4. OBJETIVOS**

#### **GENERAL:**

Contratar los servicios técnicos de un masajista para que, a través de técnicas adecuadas, pueda prevenir y corregir molestias y dolencias que afectan el desarrollo físico de las actividades del personal de la Secretaría, con el fin primordial de mantener una adecuada condición física en los trabajadores.

#### **ESPECÍFICOS:**

- a) Contratar los Servicios Técnicos de un Masajista, para que preste servicios en función del bienestar de los empleados de la SAAS.



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- b) Contratar los Servicios Técnicos de un Masajista, que recomiende la implementación de actividades tendientes a mejorar la salud y condición física de los empleados.
- c) Contratar los Servicios Técnicos de un Masajista, para favorecer a la relajación muscular, mejorar y activar la circulación sanguínea, acelerar la circulación linfática, reducir y aliviar dolores musculares, producidos por contracturas y tensiones musculares del personal de SAAS.

**5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- a) Brindar al personal de la SAAS consulta y tratamiento como Masajista, en la clínica médica de la SAAS.
- b) Aplicar la técnica adecuada para liberar la tensión acumulada, aumentar la circulación sanguínea, reducir el dolor y favorecer la relajación muscular del personal de la SAAS.
- c) Brindar terapia manual para reducir y aliviar determinadas dolencias musculares, producidas por contracturas musculares, tenciones e inflamaciones musculares, brindando asistencia y seguimiento al personal.
- d) Recomendar la implementación de actividades tendientes a mejorar la salud, condición física de los empleados de la SAAS en su especialidad, así como mejorar la fuerza muscular, previniendo y controlando los problemas provocados por el esfuerzo físico del personal.
- e) Emitir recomendaciones sobre las consultas en la especialidad de Masajista y;
- f) Realizar otras actividades afines que le sean delegadas por el Director y/o Subdirector de la Dirección de Recursos Humanos, y el Secretario de la SAAS.

**6. INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- a) Un informe mensual, que contenga las actividades realizadas durante el mes, en concordancia con el objetivo general y objetivos específicos, estipulados en los Términos de Referencia.





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- b) Un informe general final, que contenga todas las actividades realizadas durante el tiempo de vigencia de la contratación de los Servicios Técnicos.
- c) Y los informes que solicite la SAAS, cuando sea necesario.
- d) Emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea -FEL-, por ser un contribuyente que provee Servicios Técnicos a un organismo del Estado.

**7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN**

Que los empleados de la SAAS estén en condiciones saludables, para el desarrollo eficiente de sus funciones, ya que, por la naturaleza del servicio tienen horarios similares a los del ejército de Guatemala, y se encuentran en constante actividad física para el cumplimiento del objetivo de la SAAS.

**8. PERFIL DE LA PERSONA INDIVIDUAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIFICACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL REQUERIDA PARA SU EVALUACIÓN**

- a) Masajista o formación técnica similar.
- b) Con conocimientos en técnicas de masaje.
- c) Persona proactiva, responsable, puntual, honesta, discreta, reservada
- d) Experiencia con 5 años en puestos similares.
- e) Boleta de carencia de Antecedentes Penales y Policiacos.

**9. PERÍODO Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN**

**DETALLE DE HONORARIOS**

<b>HONORARIOS</b>	Q. 6,000.00	1	PAGO DEL 03/01/2022 AL 31/01/2022	<b>Q. 5,612.90</b>
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	Q. 71,612.90	11	PAGOS DEL 01/02/2022 AL 31/12/2022	<b>Q. 6,000.00</b>
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>	INICIA	03/01/2022	FIN	31/12/2022



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.**

Estos pagos, se realizarán contra entrega del informe de actividades realizadas durante el mes y la factura –FEL- correspondiente.

**10. RESPONSABLE INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades que determinan los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Técnicos, será el Director y/o Subdirector de la Dirección de Recursos Humanos, con el visto bueno del Subsecretario Administrativo y el Secretario de la SAAS.

  
Lcda. Giovanna Rosina Albi Valenzuela  
Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 

  
Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac  
Director de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 

  
Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 

  
Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**

Guatemala, 02 de diciembre de 2021

**1. ANTECEDENTES**

La Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, establece: Naturaleza. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República que podrá abreviarse SAAS, es la entidad permanente, con organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad, y de naturaleza civil, cuyo régimen jurídico se determina por esta Ley. (Artículo 1). Objeto. La SAAS tendrá como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero...(Artículo 2).

Dentro de la organización y estructura organizativa, la SAAS cuenta con un Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, a quién le corresponde dirigir las actividades para brindar seguridad permanente y asistir, en su movilización al Presidente, Vicepresidente de la República y a sus respectivas familias; además, velará por el pronto y eficaz trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la SAAS, así como la representación de la misma, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto número 50-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad se estructura de la manera siguiente:

- I. Dirección Superior**
- a) Secretario
  - b) Subsecretario de Seguridad
  - c) Subsecretario Administrativo
  - d) Auditoría Interna

**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

**II. Área de Asesoría**

- a) Consejo Interno y Consultivo
- b) Dirección de Asuntos Internos
- c) Dirección de Asesoría Jurídica
- d) Unidad de Inspectoría

**III. Área de Seguridad**

- a) Dirección de Seguridad
- b) Dirección de Información
- c) Dirección de Comunicaciones e Informática
- d) Dirección de la Academia

**IV. Área Administrativa y Financiera**

- a) Dirección Administrativa y Financiera
- b) Dirección de Recursos Humanos
- c) Dirección de Residencias

**2. JUSTIFICACIÓN**

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, - SAAS, tiene como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. Artículo 2 Ley de la SAAS, Decreto número 50-2003.

Por la naturaleza de la SAAS, es importante la contratación de los Servicios Técnicos de Protocolo, de una persona, con disponibilidad de servicio, para brindar apoyo en los eventos y actos oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República, con el objeto que se desarrolle con éxito.

**3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Para el cumplimiento del objeto de la SAAS, se hace necesaria la contratación de Servicios Técnicos de protocolo, para brindar apoyo en la logística y desarrollo de los eventos oficiales presididos por el señor Presidente de la República.



#### 4. OBJETIVOS

##### GENERAL:

Contratar Servicios Técnicos de Protocolo, para apoyar los eventos y actos oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República, con el objeto de recomendar las acciones necesarias a fin de disponer de todos los recursos humanos, técnicos y económicos para que se desarrolle con éxito.

##### ESPECÍFICOS:

- a) Apoyar en el desarrollo de las actividades propias de ceremonial y protocolo de carácter público o privado presididos por el señor Presidente de la República.
- b) Apoyar en la implementación de actividades de logística para el correcto desarrollo de los eventos según agenda programada y normativas vigentes.
- c) Brindar apoyo en el intercambio comunicacional entre el Departamento de Protocolo y el despacho del señor Presidente de la República.
- d) Apoyar en la verificación de documentos administrativos sobre eventos oficiales que correspondan al despacho del señor Presidente de la República.

#### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

- a) Apoyar en los eventos oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República;
- b) Brindar atención a los invitados del señor Presidente en las instalaciones de la Casa Presidencial;
- c) Brindar asistencia en el montaje de auditorium, rotulación, atención de mensajes y apoyar en las actividades de agenda del señor Presidente de la República;
- d) Apoyar en la elaboración de vocativos y verificación de programas para las actividades que realiza el señor Presidente de la República;



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Guatemala, C.A.

- e) Brindar apoyo durante las distintas reuniones de carácter oficial del señor Presidente de la República, accionando debidamente según los códigos de comportamiento social, institucional y oficial;
- f) Apoyar en el control de correspondencia y documentos administrativos correspondientes a eventos de carácter público o privado donde asistió o asistirá el señor Presidente de la República;
- g) Actualizar los directorios de contacto de los funcionarios de Gobierno, Cuerpo Diplomático, Consular y Organismos Internacionales;
- h) Preparar la logística de entrega de presentes, distintivos o reconocimientos que brinda el señor Presidente de la República a funcionarios de Gobierno, Cuerpo Diplomático, Consular y Organismos Internacionales;
- i) Realizar otras actividades afines que le sean delegadas por el Secretario de la SAAS. Secretaría.

**6. INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- a) Un informe mensual, que contenga las actividades realizadas durante el mes, en concordancia con el objetivo general y objetivos específicos, estipulados en los Términos de Referencia;
- b) Un informe general final, que contenga todas las actividades realizadas durante el tiempo de vigencia de la contratación de los Servicios Técnicos;
- c) Otros informes que solicite la SAAS, cuando lo considere necesario;
- d) Emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea, por ser un contribuyente que provee Servicios Técnicos a un organismo del Estado.

Página 4 de 6





**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

**7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN**

Que los eventos y actividades oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República se lleven con éxito y de acuerdo a los códigos de comportamiento social, institucional y oficial.

**8. PERFIL DE LA PERSONA INDIVIDUAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIFICACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL REQUERIDA PARA SU EVALUACIÓN**

- a) Nivel Diversificado comprobable.
- b) Preferiblemente con conocimientos en materia diplomática, legal, política, social y/o cultural.
- c) Persona proactiva, responsable, puntual, honesta, discreta, reservada
- d) Experiencia de 5 años en puestos similares.
- e) Boleta de carencia de Antecedentes Penales y Policiacos.

**9. PERÍODO Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN**

**DETALLE DE HONORARIOS**

<b>HONORARIOS</b>	Q. 18,000.00	1	PAGO DEL 03/01/2022 AL 31/01/2021	<b>Q. 16,838.71</b>
<b>MONTO TOTAL DE CONTRATO</b>	Q. 214,838.71	11	PAGOS DEL 01/02/2022 AL 31/12/2022	<b>Q. 18,000.00</b>
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>	INICIA	<b>03/01/2022</b>	FIN	<b>31/12/2022</b>

Estos pagos, se realizarán contra entrega del informe de actividades realizadas durante el mes y la factura –FEL- correspondiente.




**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.**

**10. RESPONSABLE INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades que determinan los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Técnicos, será del Director y/o Subdirector de la Dirección de Residencias, con el visto bueno del Subsecretario Administrativo y el Secretario de la SAAS.

  
**Lcda. Giovanna Rosina Abi Valenzuela**  
Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  


**Lic. Carlos Emilio Morales Cancino**  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  


  
**Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac**  
Director de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  


  
**Coronel y Licenciado Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado**  
Secretario  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  




**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Guatemala, C.A.

SAAS-DRH-TDR-04-2021

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Guatemala, 02 de diciembre de 2021

**1. ANTECEDENTES**

La Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, establece: Naturaleza. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República que podrá abreviarse SAAS, es la entidad permanente, con organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad, y de naturaleza civil, cuyo régimen jurídico se determina por esta Ley. (Artículo 1). Objeto. La SAAS tendrá como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. ...(Artículo 2).

Dentro de la organización y estructura organizativa, la SAAS cuenta con un Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, a quién le corresponde dirigir las actividades para brindar seguridad permanente y asistir, en su movilización al Presidente, Vicepresidente de la República y a sus respectivas familias; además, velará por el pronto y eficaz trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la SAAS, así como la representación de la misma, conforme lo establecido en el artículo 6 del Decreto número 50-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad se estructura de la manera siguiente:

- I. Dirección Superior**
  - a) Secretario
  - b) Subsecretario de Seguridad
  - c) Subsecretario Administrativo
  - d) Auditoría Interna
- II. Área de Asesoría**
  - a) Consejo Interno y Consultivo



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- b) Dirección de Asuntos Internos
- c) Dirección de Asesoría Jurídica
- d) Unidad de Inspectoría

**III. Área de Seguridad**

- a) Dirección de Seguridad
- b) Dirección de Información
- c) Dirección de Comunicaciones e Informática
- d) Dirección de la Academia

**IV. Área Administrativa y Financiera**

- a) Dirección Administrativa y Financiera
- b) Dirección de Recursos Humanos
- c) Dirección de Residencias

**2. JUSTIFICACIÓN**

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, -SAAS, tiene como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. Artículo 2 Ley de la SAAS, Decreto número 50-2003.

Por la naturaleza de la SAAS, y las condiciones en que los empleados prestan sus servicios y tomando en cuenta que tienen horarios similares a los del ejército de Guatemala, la Secretaría a través de la Dirección de Recursos Humanos debe velar por el bienestar y excelente condición física del personal de la Secretaría, para garantizar el objeto y la misión de la misma.

En virtud de lo anterior, se hace necesario la contratación de los Servicios Profesionales, de un Médico y Cirujano, con disponibilidad de servicio, para la atención médica en general de los empleados de la SAAS y Señor Presidente de la República, a efecto de evaluar, identificar, diagnosticar, prevenir y controlar enfermedades, para efectuar las recomendaciones que considere convenientes; brindando el tratamiento correspondiente a los pacientes, para que estos tengan condiciones saludables y garantizar el bienestar del personal, derivado a que por el régimen especial

Página 2 de 6



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

en el que desarrollan sus funciones, cuentan con poco tiempo para acceder a la atención médica, que en muchos casos es de emergencia.

### 3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento del objeto de la SAAS, se hace necesaria la contratación de los Servicios Profesionales de un Médico y Cirujano, para proporcionar atención médica en general a todo el personal que conforma la SAAS y al Señor Presidente de la República.

### 4. OBJETIVOS

#### GENERAL:

- a) Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Médico y Cirujano, para evaluar, identificar, diagnosticar, prevenir y controlar enfermedades del personal que conforma la SAAS y del Señor Presidente de la República.

#### ESPECÍFICOS:

- a) Contratar los Servicios Profesionales de un Asesor, Médico y Cirujano, que asesore al Secretario de la SAAS y emita recomendaciones convenientes, a efecto de brindar el tratamiento correspondiente a los pacientes, para que estén en condiciones saludables, logrando que todas las actividades se desarrollen de manera eficiente, cumpliendo así con el objetivo institucional.
- b) Contratar los Servicios Profesionales, de un Asesor, Médico y Cirujano, para analizar y proponer proyectos médicos y de salud en general para el personal de la SAAS.

### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

- a) Brindar consulta y asistencia médica en general al personal de la SAAS y al Señor Presidente de la República;
- b) Realizar los servicios de atención médica de emergencia y cirugías menores bajo anestesia local de conformidad al cuadro clínico del paciente;



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- c) Analizar y recomendar tratamientos médicos a los pacientes, para la recuperación inmediata de los empleados;
- d) Diagnosticar, prevenir y controlar enfermedades, proporcionando tratamiento inicial, de ser necesario indicar exámenes de laboratorio y/o recomendar referencia al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para enfermedades crónicas que requieran equipo especializado;
- e) Recomendar la implementación de actividades que contribuyan a mejorar la salud, la condición física y mental de los empleados de la SAAS;
- f) Elaborar informes médicos que sean solicitados por el Señor Secretario de la SAAS; y;
- g) Realizar otras actividades que le sean delegadas por el Señor Secretario de la SAAS.

**6. INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- a) Un informe mensual, que contenga las actividades realizadas durante el mes, en concordancia con el objetivo general y objetivos específicos, estipulados en los Términos de Referencia;
- b) Un informe general final, que contenga todas las actividades realizadas durante el tiempo de vigencia de la contratación de los Servicios Profesionales;
- c) Y los informes que solicite la SAAS, cuando sea necesario;
- d) Emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea -FEL- por ser un contribuyente que provee Servicios Profesionales Individuales en General a un organismo del Estado.



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Guatemala, C.A.

**7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN**

Que los empleados de la SAAS se mantengan en condiciones saludables, para el desarrollo eficiente de sus funciones y así cumplir con el objetivo de la SAAS, ya que por su régimen especial tienen diferentes horarios y cuentan con poco tiempo para acceder a la atención médica.

**8. PERFIL DE LA PERSONA INDIVIDUAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIFICACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL REQUERIDA PARA SU EVALUACIÓN**

- a) Médico y Cirujano.
- b) Colegiado Activo vigente.
- c) Conocimientos generales en el ámbito de salud.
- d) Experiencia de 5 años.
- e) Experiencia en atención médica.
- f) Conocimientos en diagnósticos y acciones preventivas.
- g) Persona proactiva, responsable, puntual, honesta y discreta
- h) Boleta de carencia de Antecedentes Penales y Policiacos.

**9. PERÍODO Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN**

**DETALLE DE HONORARIOS**


<b>HONORARIOS</b>	Q. 22,000.00	1	PAGO DEL 03/01/2022 AL 31/01/2022	Q. 20,580.65
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	Q. 262,580.65	11	PAGOS DEL 01/02/2022 AL 31/12/2022	Q. 22,000.00
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>	INICIO	03/01/2022	FIN	31/12/2022



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Guatemala, C.A.

10. RESPONSABLE INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades que determinan los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Profesionales, será del Secretario de la SAAS.



Licda. Giovanna Rosina Albi Valenzuela  
Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac  
Director de Recursos Humanos  
Dirección de Recursos Humanos  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subsecretario Administrativo  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**

Guatemala, 02 de diciembre de 2021

**1. ANTECEDENTES**

La Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, establece: Naturaleza. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República que podrá abreviarse SAAS, es la entidad permanente, con organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad, y de naturaleza civil, cuyo régimen jurídico se determina por esta Ley. (Artículo 1). Objeto. La SAAS tendrá como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. (Artículo 2).

Dentro de la organización y estructura organizativa, la SAAS cuenta con un Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, a quién le corresponde dirigir las actividades para brindar seguridad permanente y asistir, en su movilización al Presidente, Vicepresidente de la República y a sus respectivas familias; además, velará por el pronto y eficaz trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la SAAS, así como la representación de la misma, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto número 50-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad se estructura de la manera siguiente:

- I. Dirección Superior**
- a) Secretario
  - b) Subsecretario de Seguridad
  - c) Subsecretario Administrativo
  - d) Auditoría Interna

**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- II. Área de Asesoría**
  - a) Consejo Interno y Consultivo
  - b) Dirección de Asuntos Internos
  - c) Dirección de Asesoría Jurídica
  - d) Unidad de Inspectoría
- III. Área de Seguridad**
  - a) Dirección de Seguridad
  - b) Dirección de Información
  - c) Dirección de Comunicaciones e Informática
  - d) Dirección de la Academia
- IV. Área Administrativa y Financiera**
  - a) Dirección Administrativa y Financiera
  - b) Dirección de Recursos Humanos
  - c) Dirección de Residencias

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, - SAAS, tiene como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero. Artículo 2 Ley de la SAAS, Decreto número 50-2003.

Por la naturaleza de la SAAS, es importante la contratación de los Servicios Técnicos de Protocolo, de una persona, con disponibilidad de servicio, para brindar apoyo en las reuniones de gabinete, reuniones y actos oficiales de carácter público y privado con el servicio diplomático presididos por el señor Presidente de la República, con el objeto que se desarrolle con éxito.

## 3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento del objeto de la SAAS, se hace necesaria la contratación de Servicios Técnicos de protocolo, para brindar apoyo en la logística y desarrollo de los eventos oficiales, públicos o privados con el gabinete de gobierno y el servicio diplomático presididos por el señor Presidente de la República.



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

**4. OBJETIVOS**

**GENERAL:**

Contratación de los Servicios Técnicos de Protocolo, para brindar apoyo al señor Presidente de la República en eventos, reuniones y actos en el ambiente público o privado con el servicio diplomático para el adecuado cumplimiento de las normas de etiqueta y protocolo.

**ESPECÍFICOS:**

- a) Apoyar en el desarrollo de las actividades propias de ceremonial y protocolo de carácter público o privado con el gabinete de gobierno y servicio diplomático presididos por el señor Presidente de la República.
- b) Brindar apoyo en el intercambio comunicacional entre el Departamento de Protocolo, gabinete de gobierno, servicio diplomático y el despacho del señor Presidente de la República.
- c) Apoyar en la verificación de documentación y correspondencia sobre eventos oficiales gabinete de gobierno y servicio diplomático, que correspondan al despacho del señor Presidente de la República.

**5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- a) Apoyar en el desarrollo de eventos, reuniones y actos oficiales presididos por el señor Presidente de la República, con el objetivo de verificar que se cumplan las normas de etiqueta y protocolo.
- b) Brindar apoyo en la atención y asistencia a funcionarios, miembros del servicio diplomático y personalidades que sostengan reuniones con el señor Presidente en las instalaciones de Casa Presidencial, con la finalidad de mantener una imagen adecuada de la Institución.
- c) Apoyar en la asistencia de funcionarios y miembros del servicio diplomático en eventos, reuniones, actos y actividades públicas que dirija el señor Presidente; con la finalidad de mantener la buena relación entre los asistentes a los diferentes eventos.
- d) Brindar apoyo con la elaboración, recepción y archivo de los documentos y correspondencia que se genere derivado de actividades asignadas, con el objetivo de mantener un adecuado control de la documentación.

**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Guatemala, C.A.**

- e) Apoyar en el cumplimiento de los ordenamientos, directrices y demás procedimientos protocolares previo al inicio de las actividades dirigidas por el señor Presidente; con la finalidad de mantener una buena imagen institucional.

**6. INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- a) Un informe mensual, que contenga las actividades realizadas durante el mes, en concordancia con el objetivo general y objetivos específicos, estipulados en los Términos de Referencia.
- b) Un informe general final, que contenga todas las actividades realizadas durante el tiempo de vigencia de la contratación de los Servicios Técnicos.
- c) Los informes que solicite la SAAS, cuando sea necesario.
- d) Emitir en el momento que presente los informes aprobados, la Factura Electrónica en Línea, por ser un contribuyente que provee Servicios Técnicos a un organismo del Estado.

**7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN**

Que los eventos y actividades oficiales de carácter público y privado presididos por el señor Presidente de la República se lleven con éxito y de acuerdo a los códigos de comportamiento social, institucional y oficial.

**8. PERFIL DE LA PERSONA INDIVIDUAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIFICACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL REQUERIDA PARA SU EVALUACIÓN**

- a) Nivel Diversificado comprobable.
- b) Preferiblemente con conocimientos en materia diplomática, política, social y/o cultural.
- c) Persona proactiva, responsable, puntual, honesta, discreta, reservada
- d) Experiencia de 1 año en puestos similares.
- e) Boleta de carencia de Antecedentes Penales y Policiacos.



**SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
 Guatemala, C.A.

**9. PERÍODO Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN**

**DETALLE DE HONORARIOS**

<b>HONORARIOS</b>	Q. 12,000.00	1	PAGO DEL 03/01/2022 AL 31/01/2022	<b>Q. 11,225.81</b>
<b>MONTO TOTAL DE CONTRATO</b>	Q. 143,225.81	11	PAGOS DEL 01/02/2022 AL 31/12/2022	<b>Q. 12,000.00</b>
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>	INICIA	03/01/2022	FIN	31/12/2022

Estos pagos, se realizarán contra entrega del informe de actividades realizadas durante el mes y la factura -FEL- correspondiente.

**10. RESPONSABLE INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades que determinan los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Técnicos, será del Director y/o Subdirector de la Dirección de Residencias, con el visto bueno del Subsecretario Administrativo y el Secretario de la SAAS.

  
**Licda. Giovanna Rosina Albi Valenzuela**  
 Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal  
 Dirección de Recursos Humanos  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  


---

**Lic. Carlos Emilio Morales Cancino**  
 Subsecretario Administrativo  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  


  
**Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac**  
 Director de Recursos Humanos  
 Dirección de Recursos Humanos  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  


---

**Coronel y Licenciado Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado**  
 Secretario  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  




# Contraloría General de Cuentas

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO

**No. Constancia:** 989949983286367

**Cód. Cuentadante:** S1-22

**Entidad:** SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Tipo Contrato:** PERSONAL

**Renglón:** 029

**No. Contrato:** 001-029-2022

**Contratista:** RODOLFO ARMANDO CONTRERAS PANIAGUA

**Tipo Documento:** CUI (DPI)

**No. Documento:** 1721101810101

**Fecha Recepción:** 11/01/2022

Válida según acuerdo A-038-2016

**Fecha Revisión:** 04/02/2022

Fecha de Impresión: 04/02/2022 3:09 PM





# Contraloría General de Cuentas

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO

**No. Constancia:** 797500982629348

**Cód. Cuentadante:** S1-22

**Entidad:** SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Tipo Contrato:** PERSONAL

**Renglón:** 029

**No. Contrato:** 002-029-2022

**Contratista:** HECTOR RUBEN GARCIA

**Tipo Documento:** CUI (DPI)

**No. Documento:** 3587082570101

**Fecha Recepción:** 11/01/2022

Válida según acuerdo A-038-2016

**Fecha Revisión:** 04/02/2022

Fecha de Impresión: 04/02/2022 3:11 PM



# Contraloría General de Cuentas

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO

**No. Constancia:** 733214981662789

**Cód. Cuentadante:** S1-22

**Entidad:** SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Tipo Contrato:** PERSONAL

**Renglón:** 029

**No. Contrato:** 003-029-2022

**Contratista:** OSCAR ALBERTO CANO PINEDA

**Tipo Documento:** CUI (DPI)

**No. Documento:** 1995713250108

**Fecha Recepción:** 11/01/2022

Válida según acuerdo A-038-2016

**Fecha Revisión:** 04/02/2022

Fecha de Impresión: 04/02/2022 3:12 PM





# Contraloría General de Cuentas

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO

**No. Constancia:** 735895981371408

**Cód. Cuentadante:** S1-22

**Entidad:** SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Tipo Contrato:** PERSONAL

**Renglón:** 029

**No. Contrato:** 004-029-2022

**Contratista:** JOSE ANTONIO MERIDA PERALTA

**Tipo Documento:** CUI (DPI)

**No. Documento:** 2245797110101

**Fecha Recepción:** 11/01/2022

Válida según acuerdo A-038-2016

**Fecha Revisión:** 04/02/2022

Fecha de Impresión: 04/02/2022 3:12 PM



# Contraloría General de Cuentas

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO

**No. Constancia:** 655564981303859

**Cód. Cuentadante:** S1-22

**Entidad:** SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Tipo Contrato:** PERSONAL

**Renglón:** 029

**No. Contrato:** 005-029-2022

**Contratista:** INGRID DEL ROSARIO MOIR BERDUCIDO

**Tipo Documento:** CUI (DPI)

**No. Documento:** 1960715180101

**Fecha Recepción:** 11/01/2022

Válida según acuerdo A-038-2016

**Fecha Revisión:** 04/02/2022

Fecha de Impresión: 04/02/2022 3:13 PM